



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Poder Legislativo del Estado de México

Gaceta Parlamentaria

ÓRGANO DE DIFUSIÓN INTERNA

AÑO 1

NO. 32

MARZO 22, 2022

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”



**Segundo Periodo Ordinario de Sesiones
del Primer Año de Ejercicio Constitucional**

JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA**Presidente**

Dip. Maurilio Hernández González

VicepresidentesDip. Elías Rescala Jiménez
Dip. Enrique Vargas del Villar**Secretario**

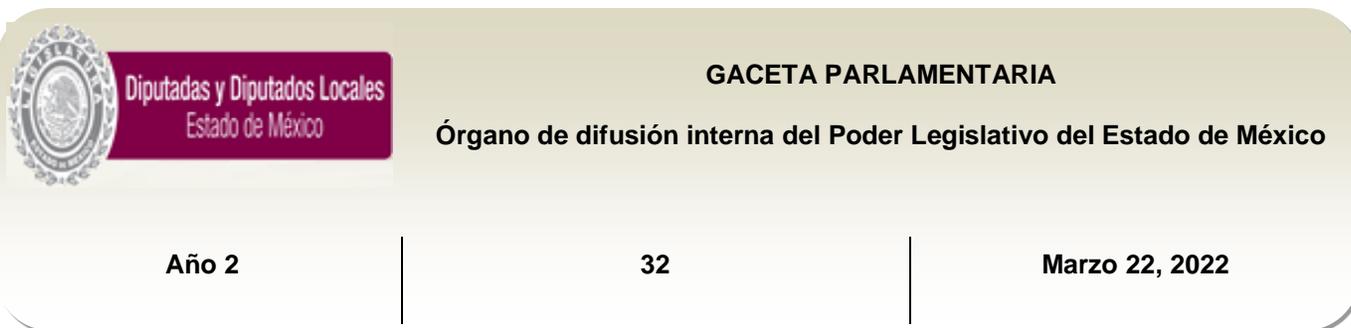
Dip. Omar Ortega Álvarez

VocalesDip. Sergio García Sosa.
Dip. María Luisa Mendoza Mondragón.
Dip. Martín Zepeda Hernández.
Dip. Rigoberto Vargas Cervantes.**DIRECTIVA DE LA LEGISLATURA****Presidenta**

Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer

VicepresidentesDip. Braulio Antonio Álvarez Jasso
Dip. Miriam Escalona Piña**Secretarias**Dip. Ma. Trinidad Franco Arpero
Dip. María Elida Castelán Mondragón
Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco**INTEGRANTES DE LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

- Aguilar Talavera Karla Gabriela Esperanza
- Aguilar Sánchez Ma Josefina
- Aguirre Cruz Emiliano
- Aldana Duarte Elba
- Álvarez Jasso Braulio Antonio
- Álvarez Nemer Mónica Angélica
- Barberena Maldonado Silvia
- Bonilla Jaime Juana
- Cárdenas Rojas Myriam
- Castelán Mondragón María Elida
- Cervantes Sánchez Jaime
- Cisneros Coss Azucena
- Cortés Lugo Román Francisco
- Cruz Cruz Marco Antonio
- Dávila Vargas María de los Ángeles
- De la Cruz Pérez Faustino
- De la Rosa Mendoza María del Carmen
- Elizalde Vázquez María del Rosario
- Escalona Piña Miriam
- Esquer Cruz Iván de Jesús
- Fierro Cima Luis Narcizo
- Franco Arpero Ma. Trinidad
- Fuentes Cruz Viridiana
- Galicia Salceda Adrián Manuel
- García Sánchez Dionicio Jorge
- García Sosa Sergio
- García Villegas Beatriz
- González Aguirre Gretel
- González Bautista Valentín
- González Ledezma Aurora
- González Mejía Fernando
- Granillo Velazco Mónica Miriam
- Guadarrama Santamaría Ana Karen
- Gutiérrez Martínez Nazario
- Hernández Bermúdez Luz Ma.
- Hernández González Maurilio
- Hernández Sánchez Jorge Ernesto
- Izquierdo Rojas Jesús Gerardo
- Jacob Rocha Enrique Edgardo
- Jiménez Hernández Paola
- Juárez Jiménez Alonso Adrián
- Juárez Rodríguez Mario Ariel
- Labastida Sotelo Karina
- Lamas Pombo Gerardo
- Mendoza Mondragón María Luisa
- Mercado Moreno Alicia
- Mercado Torres Edith Marisol
- Montoya Márquez Isaac Martín
- Morales Robledo Claudia Desiree
- Moreno Mercado Jesús Isidro
- Moya Bastón Martha Amalia
- Murillo Zavala Camilo
- Ortega Álvarez Omar
- Osornio Jiménez Evelyn
- Parra Sánchez David
- Quiroz Fuentes Alfredo
- Rescala Jiménez Elías
- Rojas Cano Francisco Brian
- Rojas Hernández Yesica Yanet
- Sánchez Coronel Cristina
- Sánchez Holguín María Isabel
- Santana Carbajal Mario
- Santos Arreola Francisco Javier
- Saroné Campos Abraham
- Schemelensky Castro Ingrid Krasopani
- Sibaja González Daniel Andrés
- Ulloa Pérez Gerardo
- Urbina Salazar Lilia
- Vargas Cervantes Rigoberto
- Vargas Del Villar Enrique
- Zamacona Urquiza Guillermo
- Zepeda Hernández Martín
- Zetina González Rosa María



ÍNDICE

PÁGINA

ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS. 7

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 22 DE FEBRERO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA DELEGACIÓN DEL ISSSTE EN EL ESTADO DE MÉXICO, MEJOREN Y AGILICEN EL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE CITAS PARA LA CONSULTA EXTERNA, EN ATENCIÓN A LOS TRABAJADORES, DERECHOHABIENTES Y PENSIONADOS, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES, EN NOMBRE EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA. 12

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 01 DE MARZO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, AL COMITÉ TÉCNICO DEL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS ATRIBUCIONES, ESTABLEZCAN MECANISMOS QUE GARANTICEN EL COBRO DE APORTACIONES DE MEJORAS POR SERVICIOS AMBIENTALES, A LOS MUNICIPIOS O SUS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS QUE PRESTEN LOS SERVICIOS DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, QUE TENGAN ADEUDO POR ESTE CONCEPTO, CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 216-J DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, A RAZÓN DEL 3.5 POR CIENTO SOBRE EL MONTO DE LOS INGRESOS EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR CONCEPTO DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE, CON EL PROPÓSITO DE QUE ESTOS RECURSOS PUEDAN DEPOSITARSE EN EL FIDEICOMISO PÚBLICO PARA EL PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES HIDROLÓGICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y, CON ELLO, PODER INVERTIR RECURSOS EN EL CUIDADO, CONSERVACIÓN E INCREMENTO DE LOS RECURSOS FORESTALES DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 22

ASUNTOS TRATADOS EN LA SESIÓN DE LA H. LXI LEGISLATURA, DE FECHA 17 DE MARZO DE 2022, PENDIENTES DE PUBLICACIÓN

OFICIO Y ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. LOURDES JEZABEL DELGADO FLORES, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA "LXI" LEGISLATURA, A PARTIR DEL 21 DE MARZO Y HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO. 36

OFICIO Y ACUERDO POR EL QUE SE CONCEDE LICENCIA TEMPORAL A LA C. ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ, PARA SEPARARSE DEL CARGO DE DIPUTADA DE LA “LXI” LEGISLATURA, A PARTIR DEL 21 DE MARZO Y HASTA EL DÍA 10 DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO.	38
INICIATIVA Y DECRETO SOBRE NOMBRAMIENTOS DE MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, ENVIADO POR EL MAGISTRADO DR. RICARDO ALFREDO SODI CUELLAR, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.	40
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE REFORMA LA LEY PARA LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES	51
DICTAMEN Y DECRETO DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 42, 43, 52, 62 FRACCIÓN I, 67 BIS-2 INCISO B), 67 BIS-4, Y EL ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS ARTÍCULOS 69 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; LOS ARTÍCULOS 13 Y 27 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA, FORMULADO POR LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.	55
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LOS ARTÍCULOS 12 Y 66 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA JESICA YANET ROJAS HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.	60
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO.	70
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LAS FRACCIONES I., II., VI Y VII. Y SE ADICIONAN LAS FRACCIONES VIII. IX. Y X. AL ARTÍCULO 34 TER DE LA LEY DE IGUALDAD DE TRATO Y OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES DEL ESTADO DE MÉXICO, EXTENDER LAS ATRIBUCIONES DE LAS UNIDADES DE IGUALDAD DE GÉNERO Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL FOMENTO Y PROMOCIÓN DEL LENGUAJE Y LA COMUNICACIÓN NO SEXISTA, LA REALIZACIÓN DE INVESTIGACIÓN EN LA MATERIA, ASÍ COMO PARA IMPULSAR ACCIONES PARA LA SENSIBILIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS, EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, IGUALDAD SUSTANTIVA Y PREVENCIÓN, ATENCIÓN Y ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA NIÑAS, ADOLESCENTES Y MUJERES, PRESENTADA POR LA DIPUTADA PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.	75
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ROMÁN CORTÉS LUGO Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.	85
INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PARA QUE SE INSCRIBA CON LETRAS DE ORO EN EL MURO DE HONOR DEL SALÓN DE SESIONES “JOSÉ MARÍA MORELOS Y PAVÓN” EL NOMBRE “INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL”, PRESENTADA POR EL DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO.	94

- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 263 Y SE ADICIONAN LOS ARTÍCULOS 263 BIS, 263 TER Y 263 QUARTER DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 102
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA, AMBAS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE ESTRICTO APEGO A LOS DERECHOS HUMANOS Y EN EJERCICIO DE SUS RESPECTIVAS FUNCIONES, EJECUTEN DE MANERA CONJUNTA LAS ACCIONES NECESARIAS TENDIENTES A DISMINUIR Y PREVENIR LA INCIDENCIA DEL DELITO DE ROBO A USUARIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y PEATONES EN LA ZONA METROPOLITANA DEL VALLE DE MÉXICO; EVITANDO QUE EN SUS ACTUACIONES SE CRIMINALICE LA POBREZA Y/O A PERSONAS QUE, POR RAZÓN DE SU APARIENCIA, SE LES DÉ LA CATEGORÍA DE “SOSPECHOSO”, PRESENTADO POR EL DIPUTADO JORGE ERNESTO HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 111
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICE CAMPAÑAS DE COMUNICACIÓN PERMANENTES, TENDIENTES A ORIENTAR Y CONCIENTIZAR A LA POBLACIÓN, SOBRE LA IMPORTANCIA Y LA EFICACIA DE LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO EN NIÑAS Y NIÑOS EN LA ENTIDAD, PRESENTADO POR LA DIPUTADA LILIA URBINA SALAZAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. 120
- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA LXI LEGISLATURA EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO A CELEBRAR LOS CONVENIOS NECESARIOS CON LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL PARA GENERAR UNA CAMPAÑA DE ATENCIÓN EN LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA PACIENTES CON ENFERMEDADES AUDITIVAS, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN Y EL DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. 124
- PUNTO DE ACUERDO Y ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DÉ A CONOCER CUÁLES HAN SIDO LAS MEDIDAS QUE HA IMPLEMENTADO PARA PREVENIR Y ATENDER EL SUICIDIO EN LA ENTIDAD, ASÍ COMO LAS ESTADÍSTICAS ACTUALIZADAS CON LAS QUE CUENTA EN LA MATERIA. SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DÉ A CONOCER CUÁLES SON LAS ACCIONES, CAMPAÑA Y ACTIVIDADES QUE HAN EMPRENDIDO EN MATERIA DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL SUICIDIO EN LAS Y LOS EDUCANDOS. SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO (FGJEM), PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, DÉ A CONOCER LAS CIFRAS DE SUICIDIOS CONSUMADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN CERRADAS EN ESTE CASO, PRESENTADA POR EL DIPUTADO OMAR ORTEGA ÁLVAREZ, LA DIPUTADA MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA VIRIDIANA FUENTES CRUZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA. 130

- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DEL TRABAJO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL OFERTE LA MAYOR CANTIDAD DE CURSOS Y CAPACITACIÓN PARA LOS POBLADORES DE LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, ECATEPEC, TONANITLA, JALTENCO Y TULTEPEC, ESTO CON EL FIN DE BRINDARLE MAYORES OPORTUNIDADES LABORALES DENTRO DE LAS ZONAS CERCANAS AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y LA DIPUTADA CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLED, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO. 139
- PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PARA QUE SE FORTALEZCA LA SEGURIDAD DELAS ESCUELAS PÚBLICAS CONSIDERANDO EN ELLO, LAS ZONAS PEATONALES Y LAS ÁREASDESTINADAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE EL DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS NIÑOS Y ADOLESCENTES A SER PROTEGIDOS CONTRA ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y SU NORMAL DESARROLLO, PRESENTADO POR EL DIPUTADO RIGOBERTO VARGAS CERVANTES Y LA DIPUTADA MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DENUEVA ALIANZA. 145
- PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DEL DÍA DE LAS ARTESANAS Y LOS ARTESANOS, QUE SE CELEBRA EL 19 DE MARZO, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. 156
- PRONUNCIAMIENTO CON MOTIVO DE LOS QUINIENTOS AÑOS DE TOLUCA, PRESENTADO POR LA DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DELPARTIDO MORENA. 158

ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**ACTA DE LA SESIÓN DELIBERANTE DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO**

Celebrada el día diecisiete de marzo de dos mil veintidós

Presidenta Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer

En el Salón de sesiones del H. Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, la Presidencia abre la sesión siendo las trece horas con seis minutos del día diecisiete de marzo de dos mil veintidós, una vez que la Secretaría verificó la existencia del quórum, mediante el sistema electrónico.

La Secretaría, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la propuesta de orden del día. La propuesta de orden del día es aprobada por unanimidad de votos y se desarrolla conforme al tenor siguiente:

1.- La Presidencia informa que el acta de la sesión anterior ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria, por lo que pregunta si existen observaciones o comentarios a la misma. El acta es aprobada por unanimidad de votos.

2.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura a la Solicitud de Licencias Temporales, para separarse del cargo de Diputadas Locales que formulan las diputadas Lourdes Jezabel Delgado Flores y Anais Miriam Burgos Hernández, del 21 de marzo al 10 de abril del año en curso. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate la solicitud de licencia temporal de la diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La licencia temporal es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

Sin que motive debate la solicitud de licencia temporal de la diputada Anais Miriam Burgos Hernández, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. La licencia temporal es aprobada en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobada en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

3.- La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que reciban y acompañen al C. Jorge Ernesto Hernández Sánchez, para que rinda su protesta constitucional.

Protesta constitucional del diputado Jorge Ernesto Hernández Sánchez como integrante de la LXI Legislatura del Estado de México.

4.- La Vicepresidencia, por instrucciones de la Presidencia, da lectura al Acuerdo sobre nombramientos de Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México de María: Maribel Bautista Paredes, Ledid Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez, enviado por el Magistrado Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México. (De urgente y obvia resolución). Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión

particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

La Presidencia comisiona a los integrantes de la Junta de Coordinación Política, para que se sirvan recibir y acompañar al frente del estrado a Maribel Bautista Paredes, María Ledid Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez y rindan su protesta constitucional.

Protesta constitucional de las magistradas Maribel Bautista Paredes, María Ledid Becerril García, María Rosalba Briseño Alvarado, Norma Angélica Delgado Chávez.

5.- El diputado Faustino de la Cruz Pérez hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se reforma la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México., presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

6.- La diputada Azucen Cisneros Coss hace uso de la palabra, para dar lectura al Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido morena, formulado por la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales.

Sin que motive debate el dictamen y proyecto de decreto, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El dictamen y proyecto de decreto es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

7.- La diputada Yesica Yanet Hernández Rojas hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por que se reforman los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la propia diputada y el senador Higinio Martínez Miranda, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Electoral y Desarrollo Democrático, para su estudio y dictamen.

8.- La diputada Alicia Mercado Moreno hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario de morena.

Para hablar sobre la iniciativa, hacen uso de la palabra los diputados Gerardo Iamas Pombo, Beatriz García Villegas, Guillermo Zamacona Urquiza, Gerardo Lamas Pombo, Karina Labastida Sotelo, Mario Ariel Juárez Rodríguez y Enrique Vargas del Villar.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad social, para su estudio y dictamen

9.- La diputada Paola Jiménez Hernández hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I., II., VI y VII. y se adicionan las fracciones VIII. IX. y X. al artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, extender las atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en el fomento y promoción del lenguaje y la comunicación no sexista, la realización de investigación en la materia, así como para impulsar acciones para la sensibilización, capacitación y profesionalización de las personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres, presentada por la propia diputada, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La diputada Martha Amalia Moya Bastón solicita adherirse a la iniciativa. La diputada presentante acepta la adhesión.

La Presidencia la remite a las Comisiones Legislativas de Igualdad de Género y de Derechos Humanos, para su estudio y dictamen.

10.- El diputado Román Francisco Cortés Lugo hace uso de la palabra, para dar Lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México, presentada por el propio diputado Román Cortés Lugo y el diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Educación Cultura, Ciencia y Tecnología, para su estudio y dictamen.

11.- El diputado Sergio García Sosa hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto de obvia resolución para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones "José María Morelos y Pavón" el nombre "Instituto Politécnico Nacional", presentada por el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen.

12.- La diputada Viridiana Fuentes Cruz hace uso de la palabra, para dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 y se adicionan los artículos 263 Bis, 263 Ter y 263 Quarter del Código Penal del Estado de México, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Procuración y Administración de Justicia, para su estudio y dictamen

13.- el diputado Jorge Ernesto Hernández Sánchez hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, ambas del Estado de México, para que estricto apego a los Derechos Humanos y en ejercicio de su respectivas funciones, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias tendientes a disminuir y prevenir la incidencia del delito de robo a usuarios de transporte público y peatones en la zona metropolitana del Valle de México; evitando que en sus actuaciones se criminalice la pobreza y/o a personas que por razón de su apariencia, se les dé la categoría de "sospechoso", presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

14.- La diputada Lilia Urbina Salazar hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que en el ámbito de sus

atribuciones, realice campañas de comunicación permanentes, tendientes a orientar y concientizar a la población, sobre la importancia y la eficacia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños en la entidad, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

15.- La diputada Martha Maya Moya Bastón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud Federal para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para pacientes con enfermedades auditivas, presentado por la propia diputada y el Diputado Enrique Vargas del Villar, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.

La Presidencia la remite a la Comisión Legislativa de Salud, Asistencia y Bienestar Social, para su estudio y dictamen.

16.- La diputada María Elida Castelán Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura a Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles han sido las medidas que ha implementado para prevenir y atender el suicidio en la Entidad, así como las estadísticas actualizadas con las que cuenta en la materia. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México, para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles son las acciones, campaña y actividades que han emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México, de acuerdo a las carpetas de investigación cerradas en este caso, presentada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Solicita la dispensa del trámite de dictamen.

Es aprobada la dispensa del trámite de dictamen, por unanimidad de votos.

Sin que motive debate el acuerdo, la Presidencia señala que, para emitir la resolución de la Legislatura, se realice la votación nominal, mediante el sistema electrónico, y solicita a la Secretaría, abrir el mismo hasta por 2 minutos, destacando que, si algún integrante de la Legislatura desea separar algún artículo para su discusión particular, se sirva manifestarlo de viva voz al registrar su voto. El acuerdo es aprobado en lo general, por unanimidad de votos y considerando, que no se separaron artículos para su discusión particular, se tiene también por aprobado en lo particular; y la Presidencia solicita a la Secretaría provea el cumplimiento de la resolución de la Legislatura.

17.- La diputada María Luisa Mendoza Mondragón hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Trabajo del Estado de México, para que en coordinación con el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial oferte la mayor cantidad de cursos y capacitación para los pobladores de los municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec, esto con el fin de brindarle mayores oportunidades laborales dentro de las zonas cercanas al aeropuerto internacional Felipe Ángeles, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

La Presidencia lo remite a la Comisión Legislativa de Trabajo, Previsión y Seguridad Social, para su estudio y dictamen.

18.- Este punto es retirado por el Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, Punto de Acuerdo para exhortar respetuosamente al Congreso de la Unión para que atendiendo la independencia Constitucional no aprueben el paquete de reformas en materia eléctrica enviadas por el Titular del Ejecutivo, presentado por la Diputada Juana Bonilla Jaime y el Diputado Martín Zepeda Hernández, en nombre.

19.- La diputada Mónica Miriam Granillo Velazco hace uso de la palabra, para dar lectura al Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen las niñas niños y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido de Nueva Alianza.

La Presidencia lo remite a las Comisiones legislativas de Comunicaciones y Transportes, de Legislación y Administración Municipal, y de Seguridad Pública y Tránsito, para su estudio y dictamen.

20.- Uso de la palabra, por la diputada María Rosario Elizalde Vázquez, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo del Día de las Artesanas y los Artesanos, que se celebra el 19 de marzo, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

21.- Uso de la palabra, por la diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, para dar lectura al Pronunciamiento con motivo de los Quinientos Años de Toluca, presentado por el Grupo Parlamentario del Partido morena.

Se registra lo expresado.

La Presidencia solicita a la Secretaría, registre la asistencia a la sesión, informando esta última, que ha quedado registrada la asistencia de los diputados.

22.- Agotados los asuntos en cartera, la Presidencia levanta la sesión siendo las dieciséis horas con treinta y cinco minutos del día de la fecha y cita para el día martes veintidós del mes y año en curso, a las doce horas.

Secretarias

María Elida Castelán Mondragón

Ma. Trinidad Franco Arpero

Mónica Miriam Granillo Velazco



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 22 de febrero de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.

El que suscribe, Diputado Rigoberto Vargas Cervantes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, mediante el cual **se exhorta al Gobierno Federal para que en coordinación con la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, mejoren y agilicen el sistema de programación de citas para consulta externa, en atención a los trabajadores, derechohabientes y pensionados.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En México el movimiento revolucionario de 1910-1917, requería la protección a las clases más vulnerables, principalmente a personas campesinas y obreras, surgiendo con él los servicios médicos como la Cruz Blanca y la Cruz Roja. La





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en 1917, estableció un contenido social avanzado y sirvió como eje de la Seguridad Social.¹

La seguridad social se encuentra dirigida a la protección y mejoramiento de los niveles de bienestar de las personas trabajadoras y sus familias, es un término que se refiere a la prosperidad de los ciudadanos, integrantes de una comunidad.

La seguridad social está claramente definida en los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en los instrumentos de la ONU como derecho fundamental, aunque en realidad sólo una pequeña proporción de la gente disfrute del mismo. La cual es definida en términos generales como:

“Un sistema basado en cotizaciones que garantiza la protección de la salud, las pensiones y el desempleo, así como las prestaciones sociales financiadas mediante impuestos, la seguridad se ha convertido en un reto universal en un mundo globalizado.”²

El derecho al seguro social protege a los miembros más vulnerables de la sociedad, asegurando los bienes y servicios necesarios para vivir dignamente. Este concepto, en México, tiene la finalidad de garantizar el derecho a la salud, la asistencia

¹ Disponible en: <https://www.gob.mx/profedet/articulos/seguridad-social> Consultado el 16/02/2022

² Disponible en: https://www.ilo.org/wcmsp5/groups/public/---dgreports/---dcomm/documents/publication/wcms_067592.pdf Consultado el 16/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
médica, la protección de los medios de subsistencia y los servicios sociales necesarios para el bienestar individual y colectivo.

Este derecho tiene una profunda repercusión en todos los sectores de la sociedad, hace que los trabajadores y sus familias tengan acceso a la asistencia médica y cuenten con protección contra la pérdida de ingresos, sea durante cortos períodos en caso de desempleo, maternidad o enfermedad.

El concepto de derecho social que proporciona el Diccionario Jurídico Mexicano (1994), de la Suprema Corte de Justicia de la Nación es el siguiente:

“El conjunto de normas jurídicas que establecen y desarrollan diferentes principios y procedimientos protectores a favor de las personas, grupos y sectores de la sociedad integrados por individuos socialmente débiles, para lograr su convivencia con las otras clases sociales, dentro de un orden jurídico.”³

Por lo tanto, es un derecho encaminado a garantizar la protección de la clase trabajadora, de sus familias y de la comunidad misma contra riesgos derivados del trabajo y de la existencia misma en general, comprende una amplia gama de servicios esenciales para preservar y mejorar la condición humana.

Que, la no discriminación en materia de derechos sociales se encuentra

³ Disponible en: <https://mexico.leyderecho.org/derecho-social/> Consultado el 16/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

explícitamente recogida en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, artículo 2, donde se establece lo siguiente:

“1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.

2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.”⁴

La aplicación de los derechos consagrados en favor de los Servidores Públicos o asegurados, tanto en la Declaración Universal de Derechos Humanos, como en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, genera la obligación para cada Estado Parte en el Pacto, de respetar, proteger y garantizar los mismos, para hacerlos efectivos.⁵

⁴ <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>

⁵ <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/14/6566/11.pdf>





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

En México, la seguridad social se presta a toda la población en general, y en particular a sectores que se diferencian por encontrarse adscritos ya sea al sector público o al sector privado. El derecho a la seguridad social para los trabajadores adscritos al sector público, se encuentra garantizado en el artículo 123 Apartado B, fracción XI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En este contexto el artículo 123 constitucional en su apartado B fracción XI, sienta las bases para la seguridad social de los trabajadores al Servicio del Estado, mismas que se contemplan y regulan de manera más amplia en diversos instrumentos legales tales como, la Ley Federal para los Trabajadores al Servicio del Estado y la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado.

Asimismo, el párrafo cuarto del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁶ garantiza para todas las personas el derecho a la protección de la salud, ya que establece lo siguiente:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73

⁶ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, (2022), Derecho a la Protección de la Salud





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
de esta Constitución.”⁷

Atendiendo a lo expuesto y teniendo la consideración del derecho a la salud como derecho fundamental el sistema de prestaciones que se establezca para implementarlo deberán ser universales y considerando que el derecho fundamental de la protección a la salud, es recogida también normativamente por vía directa del texto constitucional, al designar como sujeto del derecho a “toda persona”.

En este sentido, el derecho a la seguridad social es una de las mayores expresiones del principio de justicia social consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en favor de los servidores públicos y de sus familias, y representa un compromiso del Estado como ente garante, de la expresión humana de solidaridad.

De acuerdo a la información que proporciona el Gobierno de México,⁸ los interesados en una consulta ingresan a la página en el apartado de Trámites Cita médica en el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, y tienen la posibilidad de obtener una cita médica de consulta externa,, y pueden hacerlo vía telefónica o vía internet, para lo que necesitan sólo estar vigente y dado de alta en la clínica que les corresponde. No se requiere ningún documento sólo tener a la mano el Registro Federal de Contribuyentes o la ClaveÚnica de Registro de Población.

⁷ <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

⁸ <https://www.gob.mx/tramites/ficha/cita-medica-en-el-issste-por-telefono-o-internet/ISSSTE1722>





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Sin embargo los trabajadores, derechohabientes y pensionados se enfrentan a una problemática cuando quieren atención médica ya que derivado de la gran cantidad de pacientes que día a día requieren de los servicios médicos, para lo cual cuentan con las alternativas de programar en línea la cita médica o por llamada telefónica sin embargo los sistemas se saturan y aparecen como no disponibles las fechas lo cual deja como única alternativa, el acudir a las clínicas respectivas, para realizar enormes filas y en su caso alcanzar fichas, generando que cada vez se presenten en horas no hábiles poniendo en riesgo su salud y su seguridad.

Aunado a lo anterior quienes llegan buscando atención médica, tardan horas en ser atendidos, o peor aún, les niegan las consultas con la frase “ya se acabaron las fichas de hoy”, ya que diariamente de acuerdo a la capacidad medica de la clínica u hospital únicamente proporcionan cierta cantidad de consultas. Lo cual evidencia que, la gestión y programación del sistema de citas referido, resulta incapaz de brindar este servicio de forma adecuada para las personas que lo solicitan.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Gobierno Federal para que en coordinación con la Delegación del ISSSTE en el Estado





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"
de México, mejoren y agilicen el sistema de programación de citas para consulta externa, en atención a los trabajadores, derechohabientes y pensionados.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ÚNICO. Se exhorta al Gobierno Federal para que en coordinación con la





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DISTRITO XX ZUMPANGO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
Delegación del ISSSTE en el Estado de México, mejoren y agilicen el sistema de programación de citas para consulta externa, en atención a los trabajadores, derechohabientes y pensionados.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el periódico oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

SEGUNDO. Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.



LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta al Gobierno Federal para que en coordinación con la Delegación del ISSSTE en el Estado de México, mejoren y agilicen el sistema de programación de citas para consulta externa, en atención a los trabajadores, derechohabientes, pensionados y jubilados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese a las autoridades correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. SILVIA BARBERENA MALDONADO
(RÚBRICA)

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ
(RÚBRICA)

DIP. CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, México, a 01 de marzo de 2022.

**DIPUTADA MÓNICA A. ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Diputado Gerardo Lamas Pombo y Diputado Enrique Vargas del Villar, como integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Sexagésima Primera Legislatura del Estado de México, en su representación y en uso de los derechos que me otorgan los artículos 6, 71, fracción III y 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57 y 61, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30, párrafo primero, 38, fracción IV, 78, párrafo primero y 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y, 68, del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración Punto de Acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, que tengan adeudo por este concepto, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México, lo que realizo con base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La protección al medio ambiente debe de ser tarea primordial del Estado, ya que gracias a un medio ambiente sano la ciudadanía puede llevar a cabo el plan de vida que mejor le convenga. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos materializa este derecho público subjetivo dentro del párrafo quinto de su artículo 4, y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México lo reconoce en el artículo 5, por lo que este derecho es fundamental.

El párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Federal y el 5° de la Constitución Local, establecen la obligación que tienen todas las autoridades en el ámbito de sus competencias de promover, respetar, garantizar y proteger los derechos humanos reconocidos, entre los que está el derecho a tener un medio ambiente sano, para lo cual deben identificarse situaciones de peligro que puedan llevar a un daño grave o, incluso, irreversible para el medio ambiente.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página 2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Lo que propicia la obligación para detectar aquellos actos que puedan afectar el medio ambiente, y con ello, prevenir todo daño grave o irreversible, preferir actuar antes de no hacerlo y asumir conductas proactivas. La materia forestal es de tal importancia, que las autoridades con funciones de inspección y vigilancia en la materia, independientemente de su nivel de gobierno, deben garantizar su preservación.

Teniendo claro el derecho de todos a tener un medio ambiente sano, el Gobierno del Estado y la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de México, en diciembre de 2007 adicionaron al Código Financiero del Estado de México y Municipios y a su Título Sexto denominado “De las Aportaciones de Mejoras”, el Capítulo Tercero para:¹

- Crear las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, el cual deberá ser pagado por los municipios.
- Determinar una tarifa del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, pagaderos dentro de los diecisiete días siguientes al vencimiento del bimestre que corresponda.
- Crear un Fideicomiso Público para recibir los recursos que los municipios aporten por mejoras de servicios ambientales.

¹ Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, del día 26 de diciembre de 2007, en: <http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2007/dic263.pdf>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

- Otorgar la facultad a la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de México, para retener sus participaciones a los municipios o sus organismos, por concepto de servicios ambientales, cuando acumulen dos bimestres sin cubrir su pago.
- Crear un Comité Técnico que dé seguimiento al ingreso por este concepto y vigile el cumplimiento de los contratos de adhesión que se suscriban por los beneficiarios del fideicomiso.
- Entregar a la Legislatura la información que esta requiera respecto de estos ingresos, vigilar el comportamiento de estas aportaciones de mejoras, su impacto y repercusiones, y solicitar las medidas que procedan en caso de que los municipios o sus organismos no realicen en tiempo los depósitos que les corresponda efectuar al Fideicomiso.

Entre otros.

Con la finalidad de crear el fideicomiso mandado por el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Ejecutivo del Estado publicó acuerdo mediante el cual se creaba el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), con el objetivo principal de “apoyar a dueños y/o poseedores de los recursos forestales del Estado de México, que sean designados por el Comité Técnico del Fideicomiso”, contando con un capital semilla de 30 millones de pesos que

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

al igual que las aportaciones de los municipios o sus organismos prestadores de servicios de agua potable, constituyen el patrimonio del fideicomiso.

Pero no sólo esto, el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2021, estableció en su artículo 56, segundo párrafo que: “[...] o si se ubica en el supuesto de acumular dos o más meses vencidos por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, la Secretaría podrá utilizar el monto que le corresponda del FEFOM para su pago, siempre y cuando, el descuento no exceda el monto de libre disposición asignado al municipio de que se trate.” Supuesto que permitiría a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, a descontar a cada uno de los municipios el monto de su deuda por este concepto.

Es muy importante garantizar que todos los municipios del Estado cumplan de manera puntual con el pago de sus aportaciones, ya que estos recursos se integran al fideicomiso y de este se toman para retribuir a los dueños, poseedores o usufructuarios del bosque por el servicio ambiental que ofrecen, mediante el pago de mil quinientos pesos por hectárea anual, para que conserven o aumenten la cobertura forestal. El que con los fondos del fideicomiso se financien programas con la finalidad de conservar y cuidar los bosques de nuestra Entidad, bien vale la pena la generación de reformas que otorguen facultades a las autoridades, para hacer una realidad ello.

El INEGI en sus Indicadores de Condiciones y Calidad del Medio Ambiente, ha señalado que la superficie con asignación de apoyos y beneficiarios para

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

incorporarse al manejo forestal 2017 en el Estado de México, implica como superficie apoyada 16 mil 855.75 hectáreas, con una inversión de tan sólo 2.6 millones de pesos y sólo 27 beneficiarios.² Sin embargo, en el Estado de México se ha realizado un gran esfuerzo que ha permitido contribuir con la sostenibilidad de los bosques, con entrega de estímulos económicos y asesoría técnica forestal, que permitan la permanencia y aumento de la cobertura forestal, mediante Servicios Ambientales Hidrológicos; y, compensar a los dueños de las plantaciones forestales maderables y reforestaciones mayores a 4 años, por el almacenamiento de dióxido de carbono (CO₂) que realizan los árboles y por su contribución en la estabilización de las concentraciones atmosféricas de Gases de Efecto Invernadero (GEI), la generación de oxígeno y la mitigación del Cambio Climático, mediante el programa EDOMÉX PROCARBONO.

Programa que ha ido creciendo, ya que en 2016, año de su creación, se apoyaron 2 mil 720 hectáreas, pero a partir de 2018 se inscribió en el Catálogo de Programas Sociales de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de México, y se incluyó en el Proceso de Estímulos para la Protección, Conservación y Restauración Forestal, con la certificación en la Norma Internacional ISO 9001:2015, dentro del Sistema de Gestión de la Calidad de PROBOSQUE. Lo que permitió que en 2020, se apoyaran 6 mil hectáreas, con una inversión de 9 millones de pesos, siendo los municipios con mayor superficie apoyada, los de

² Información que puede ser verificada en el link <https://www.inegi.org.mx/temas/forestal/#Tabulados>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Villa Victoria, Almoloya de Juárez, Toluca, Villa de Allende, Otumba, Amanalco, Texcoco, Tlatlaya, Temascalcingo y Amecameca.

Debido a la declaratoria de pandemia por el COVID-19, se cayeron las aportaciones de los municipios o sus organismos, pero al primer bimestre de 2021, PROBOSQUE determino, respecto a las Aportaciones de Recursos al Fideicomiso, que 58 ayuntamientos habían aportado, 42 dejaron de hacerlo y 25 no aportaban. Hasta antes de la declaratoria de pandemia, de manera regular 100 municipios cubrían sus aportaciones a este fideicomiso, pero 25 no aportaron ni antes, durante o después de la declaratoria de la pandemia. De aquí la importancia de la propuesta que se realiza, porque el Gobierno del Estado de México, a través de su Secretaria de Finanzas, debe recuperar las aportaciones que se han dejado de recibir.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página 7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

TABLA ÚNICA.

Aportación de Recursos al Fideicomiso por los H. Ayuntamientos u Organismos Operadores del Servicio de Agua Potable

Correspondiente al Primer Bimestre del 2021

Municipios que aportaron (58)	Municipios que dejaron de aportar (42)	Municipios que no aportan (29)
Acambay	Acámbaro	Almoloya de Alquisiras
Aculco	Amula	Amanalco
Almoloya de Juárez	Amecameca	Amatepec
Apaxco	Atenco	Axapusco
Atzacapan	Chiautla	Capulhuac
Atzacapan de Zaragoza	Chicoloapan de Juárez	Chimalhuacán
Atlaolmúlco	Cuautlilan Izcalli	Coyotepec
Atlatlilla	Coacotlán	Ecatepec de Morelos
Ayapango	El Oro	Ixtapan de la Sal
Calimaya	Jaltenco	Ixtapan del Oro
Chalco de Díaz	Jilotepec	Jilotepec
Cóvarubias	Jiquipico	La Paz
Chapa de Mota	Jocotlán	Nauzalpan de Juárez
Chapultepec	Jopelcingo	Otzoapan
Chiconauac	Luvianos	Santo Tomás de los Platanos
Coacalco de Berriozábal	Malmuco	Soyaniquilpan de Juárez
Coatepec Harinas	Mexicalcingo	Tecámac
Cuautlilan	Morelos	Temascalcingo
Donato Guerra	Naxtlalpan	Tehuacán
Coatepec	Nicolás Romero	Tecoloyucac
Huehuetoca	Nopaltepec	Tecoayoaca
Huaypoxtlá	Oaxaca	Tecoayoaca
Huauquillas	Oaxaca	Tehuacan
Ignacio Calles	Oaxaca	Tlaxiaco
Ixtapaluca	Poloxtlán	Valle de Chalco Solidaridad
Ixtlahuaca	San Simón de Guerrero	Zinacantan
Juchitepec	Sultepec	
Lerma	Tajupico	
Melchor Ocampo	Temascaltepec	
Metepa	Tenango del Aire	
Nezahualcóyotl		

■ Municipios que se encontraban aportando y que dejaron de aportar. ■ Municipios que dejaron de aportar y empezaron a realizar su aportación.

Fuente de información: - Oficio número 20703001020000L/302/2021 del 14 de abril de 2021, suscrito por el Director de Administración Tributaria de la Secretaría de Finanzas.
- Reporte de Municipios que aportaron en el 1er bimestre de 2021.

* Tabla tomada de: <https://probosque.edomex.gob.mx/fipasahem>.

Desde la creación de las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales en 2007 y, hasta la iniciativa presentada por el Ejecutivo del Estado, el día 21 de noviembre del 2021, para reformar el Código Financiero del Estado de México y Municipios respecto al Paquete Presupuestal para el ejercicio de 2022, este tipo de aportación continuará vigente. Es por ello que se hace necesario obligar a los ayuntamientos u organismos de agua, a cubrir sus aportaciones.

Existe otro factor a considerar y es el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, al que se le ha incorporado el enfoque sostenible y alineado a los

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Objetivos para el Desarrollo de la Agenda 2030. La Política de desarrollo nacional y de los estados, así como la rendición de cuentas de los gobiernos son esenciales para garantizar que se alcancen los Objetivos de Desarrollo Sustentable, por lo que el Poder Legislativo desempeña un papel fundamental para que todas las acciones, planes y programas en materia ambiental, realmente cumplan con su propósito, ya que su función para vigilar el exacto cumplimiento de las atribuciones de las diferentes instancias gubernamentales y municipios, le permiten observar cuando éstas no sean cumplidas en sus términos.

Dada la importancia de poder fondear programas de apoyo que permitan cuidar nuestros bosques, el exhorto que se propone tiene como propósito fundamental establecer mecanismos mediante los cuales se garantice el cobro a los municipios, por concepto de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, y con ello, fondear el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para apoyar la vigilancia, cuidado y crecimiento de los recursos forestales.

En razón de lo anteriormente señalado, presento Punto de Acuerdo de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos para el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales.

Complementariamente a lo anterior y, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al fideicomiso, se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o los organismos públicos descentralizados municipales, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

ATENTAMENTE

DIPUTADO GERARDO LAMAS POMBO

ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

PRESENTANTES

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página10



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

PUNTO DE ACUERDO

La H. Sexagésima Primera Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 57, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y, 38, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido bien emitir los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable y de manera bimestral, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México.

SEGUNDO. Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para que en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establezcan los montos de adeudos de los municipios que no hayan realizado el pago de sus Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.

TERCERO. Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al Fideicomiso Público para el Pago por Servicios

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página 11



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. GERARDO LAMAS POMBO

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Ambientales Hidrológicos del Estado de México, a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o sus organismos públicos descentralizados, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

CUARTO. Se exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para incluya en su programa anual de auditorías para el año de 2022, auditorías a los municipios respecto a las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, con la finalidad de determinar los municipios u organismos que habiendo cobrado a sus usuarios esta aportación, no lo hayan enterado en tiempo y forma.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Decreto entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México.

ARTÍCULO TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México y al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los __ días del mes de _____ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

Página12

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O

ARTÍCULO PRIMERO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y al Comité Técnico del Fideicomiso Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), para que en ejercicio de sus respectivas atribuciones y de manera coordinada, establezcan mecanismos que garanticen el cobro de Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, a los municipios o sus organismos públicos descentralizados que presten los servicios de suministro de agua potable, conforme lo dispone el artículo 216-J del Código Financiero del Estado de México y Municipios, a razón del 3.5 por ciento sobre el monto de los ingresos efectivamente recaudados por concepto del suministro de agua potable y de manera bimestral, con el propósito de que estos recursos puedan depositarse en el Fideicomiso Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM) y, con ello, poder invertir recursos en el cuidado, conservación e incremento de los recursos forestales del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se exhorta respetuosamente al Comité Técnico del Fideicomiso Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), para que, en coordinación con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, establezcan los montos de adeudos de los municipios que no hayan realizado el pago de sus Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales.

ARTÍCULO TERCERO.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, con el propósito de garantizar el cobro a los municipios que adeuden sus aportaciones al Fideicomiso para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), a que en uso de la atribución que le confiere el Código Financiero del Estado de México, de manera inmediata, retenga de las participaciones de los municipios o sus organismos públicos descentralizados, el importe correspondiente a los adeudos que tienen respecto a las aportaciones de mejoras por servicios ambientales que hasta la fecha no hayan cubierto.

ARTÍCULO CUARTO.- Se exhorta respetuosamente al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, para incluya en su programa anual de auditorías para el año de 2022, auditorías a los municipios respecto a las Aportaciones de Mejoras por Servicios Ambientales, con la finalidad de determinar los municipios u organismos que habiendo cobrado a sus usuarios esta aportación, no lo hayan enterado en tiempo y forma.

ARTÍCULO QUINTO.- Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, con apego al pleno respeto a su autonomía, para que realicen el pago de aportaciones de mejoras por servicios ambientales a que se refiere el Capítulo Tercero del Título Sexto del Código Financiero del Estado de México y Municipios.

ARTÍCULO SEXTO.- Se exhorta al Órgano Superior de Fiscalización para que en el ejercicio de sus funciones y atribuciones lleve a cabo la fiscalización o auditoría al Fideicomiso Público para el Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, con el objeto de verificar que lo que se ha recaudado durante el ejercicio fiscal 2021 y lo que va del 2022, se esté destinando al fin establecido en la Ley.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Se exhorta al Comité Técnico del Fideicomiso Pago de Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México, para que con base en lo establecido en el artículo 216-L fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, informe a la brevedad a la H. "LXI" Legislatura del Estado de México, el detalle de los recursos recaudados por municipio para cada año fiscal, monto de recursos devengados por municipio, rubros y conceptos en los que se han invertido por año fiscal, así como los montos y las razones por las cuales las administraciones municipales han dejado de aportar los montos y razones de los municipios que no han dado sus aportaciones desde que se creó el citado Fideicomiso y dar a conocer como se conforma el padrón de sujetos agrarios dueños o poseedores de los recursos forestales del Estado de México que han sido designados por dicho Comité como beneficiarios de recibir el apoyo de estos recursos, la cantidad de recursos recibidos, así como conocer las acciones implementadas y sobre todo los resultados obtenidos.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrara en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, al Comité Técnico del Fideicomiso Pago por Servicios Ambientales Hidrológicos del Estado de México (FIPASAHM), al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México y a los 125 municipios, para los efectos conducentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al primer día del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. JEZABEL DELGADO FLORES

"2022. Quincentenario de Toluca, capital del Estado de México"

PODER LEGISLA
RECIBIDO
16 MAR 2022
U:16
Categorial sin anexo.

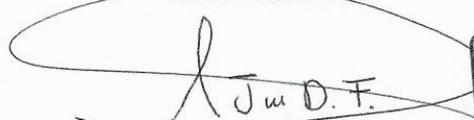
Toluca de Lerdo, Estado de México a 16 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La suscrita, **Diputada Lourdes Jezabel Delgado Flores**, integrante del Grupo Parlamentario MORENA, con fundamento en los artículos 61, fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 24, 25, 28, fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en pleno ejercicio de mis derechos, me dirijo a usted respetuosamente para someter ante esta Honorable Soberanía, por su conducto solicitud de licencia temporal para separarme del cargo, con efectos a partir del día veintiuno de marzo y hasta el día diez de abril del año en curso, agradeciendo acordar para su aprobación la dispensa de trámite.

Sin otro particular, agradezco sus atenciones, reiterándole mi más alta consideración.

ATENTAMENTE


DIP. JEZABEL DELGADO-FLORES

morena
LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
RECIBIDO
15 MAR 2022
DIP MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER
15:57 Rois

C.c.p. Mtro. Javier Domínguez Morales, Secretario de Asuntos Parlamentarios.
Archivo.

Plaza Hidalgo S/N Col. Centro
Toluca, México, C.P. 50000
Tels. (722) 279 6400 EXT. 6419

morena

www.cddiputados.gob.mx

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Lourdes Jezabel Delgado Flores, para separarse del cargo de Diputada de la "LXI" Legislatura, con efectos a partir del 21 de marzo y hasta el día 10 de abril del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

2022. "Año del Quincentenario de la fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."
Grupo Parlamentario morena
Diputada Anaís Miriam Burgos Hernández

Toluca de Lerdo México a 15 de marzo del 2022
AMBH/19/22

DIP. MÓNICA ANGÉLICA NÉMER ÁLVAREZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E

La que suscribe **DIPUTADA ANAIS MIRIAM BURGOS HERNÁNDEZ**, Integrante del Grupo Parlamentario de morena, en el pleno ejercicio de mis derechos previstos, por los artículos 61 fracción XVII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 24, 25, 28 fracción IV Y 83, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me dirijo a Usted, respetuosamente para someter a la Legislatura por su conducto, **Solicitud de Licencia Temporal para separarme del cargo, con efectos a partir del día 21 de marzo hasta el 10 de abril del año en curso**, agradeciendo acordar para su aprobación la dispensa del trámite.

Sin otro particular, le reitero mi agradecimiento.

ATENTAMENTE

c.c.p MTRO. JAVIER DOMÍNGUEZ MORALES. Secretario de Asuntos Parlamentarios
Archivo

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65

morena

www.cddiputados.gob.mx



LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se declara procedente y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se concede licencia temporal a la C. Anais Miriam Burgos Hernández, para separarse del cargo de Diputada de la "LXI" Legislatura, con efectos a partir del 21 de marzo y hasta el día 10 de abril del presente año.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor, a partir de su aprobación, en términos de lo solicitado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)



**PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**



"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca, estado de México
28 de febrero de 2022
Of. 301000000/109/2022



Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer
Presidenta de la Mesa Directiva de la
H. LXI Legislatura del estado de México
P r e s e n t e

Distinguida Presidenta:

El Pleno del Consejo de la Judicatura, acordó, en sesión extraordinaria de diecisiete de febrero del año en curso, nombrar como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por un periodo constitucional de quince años, a:

- **Bautista Paredes Maribel**
- **Becerril García Ledit**
- **Briseño Alvarado María Rosalba**
- **Delgado Chávez Norma Angélica**

En sustitución de Alejandro Jardón Nava, Perla Palacios Navarro, Sergio Javier Medina Peñaloza quienes concluyeron su periodo constitucional y de Gladis Delgado Silva quien presentó renuncia con efectos al uno de abril de dos mil veintiuno.

Lo anterior con fundamento en los artículos 116, fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XV, 91, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 30, 63 fracciones XXIII y XXVI, 64 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

1

Presidencia

Nicolás Bravo Nte. 201, Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15009, 15005, 15002, 15006

presidencia@pjedomex.gob.mx



PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE MÉXICO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El Consejo de la Judicatura del Estado de México ha considerado que las nombradas, reúnen los requisitos, méritos suficientes y aprobaron el proceso para ocupar el cargo, como se hace referencia en el acuerdo y documentación que se acompañan en carpetas individualizadas.

En consecuencia, se solicita atentamente a la Honorable Sexagésimo Primera Legislatura del Estado, que en uso de las facultades que le confieren los artículos 61 fracción XV, 91 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 17, 19 y 30 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, apruebe, mediante el Decreto correspondiente, los nombramientos de Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

La aprobación de los nombramientos que se solicitan permitirá al Poder Judicial del Estado, cumplir con la alta responsabilidad constitucional que tiene conferida.

ATENTAMENTE


Mgdo. Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar
Presidente del Tribunal Superior de Justicia y
del Consejo de la Judicatura del estado de México

C.c.p. Dip. Maurilio Hernández González, Presidente de la Junta de Coordinación Política de la LXI Legislatura del estado de México. Para su conocimiento.

2

Presidencia

Nicolás Bravo Nte. 201, Colonia Centro, Toluca, México

Tel. (722) 1.67.92.00 Ext. 15009, 15005, 15002, 15006

presidencia@pjedomex.gob.mx

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

La Dra. Astrid Lorena Avilez Villena, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, en términos de lo establecido por el artículo 33 fracción VII del Reglamento Interior del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

C E R T I F I C A:

Que en el Acta de la Sesión Extraordinaria Privada del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de México, de diecisiete de febrero de dos mil veintidós obra el acuerdo que es del tenor literal siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE MÉXICO DE DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDÓS POR EL QUE SE NOMBRAN CUATRO MAGISTRADAS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO, POR UN PERIODO CONSTITUCIONAL DE QUINCE AÑOS.

CONSIDERANDO

I. Corresponde al Consejo de la Judicatura del Estado de México la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, en términos de los artículos 106 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 52 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México. Asimismo, este Órgano Colegiado tiene facultades para nombrar a los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y remitir dichos nombramientos a la Legislatura Estatal, para su aprobación respectiva.

II. Los profesionistas en Derecho Alejandro Jardón Nava, Perla Palacios Navarro y Sergio Javier Medina Peñaloza, se encuentran próximos a concluir en sus encargos como Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la Licenciada Gladis Delgado Silva presentó renuncia con efectos al uno de abril de dos mil veintiuno como Magistrada del Tribunal Superior de Justicia.

III. Para la sustitución de los Magistrados mencionados en el párrafo anterior, el Consejo de la Judicatura procede a la designación de cuatro Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por un periodo constitucional de quince años, a través de un Concurso de Oposición.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

IV. Tomando en consideración el proceso recientemente concluido del Concurso de Oposición para ocupar el cargo de Magistradas, cuyas convocatorias se publicaron el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno, el Consejo de la Judicatura estima conveniente nombrar tres Magistradas en Materia Penal, así como una Magistrada en Materia Civil, considerando a las participantes que hayan obtenido resultados satisfactorios en dicho proceso, haciendo énfasis en el resultado de los exámenes de evaluación de idoneidad y de perfil profesional.

V. FACULTAD PARA LA DESIGNACIÓN DE MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO

En la designación de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado participan dos órganos del poder público:

- 1) El Consejo de la Judicatura, el cual, en términos de los artículos 16 de la Ley Orgánica y 7, fracción a) del Reglamento de Selección y Nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado, otorga los nombramientos;
- 2) La Legislatura del Estado, la cual, en términos de los artículos 61, fracción XV de la Constitución, así como 16 y 17 de la Ley Orgánica, aprueba los nombramientos.

VI. La reforma al artículo 16 de la Ley Orgánica, publicada en la Gaceta del Gobierno del Estado, el dieciséis de julio de dos mil diecinueve, dispone que los Magistrados del Tribunal Superior de Justicia y los Jueces serán designados por el Consejo de la Judicatura del Estado de México, previa aprobación de un examen de admisión a un curso de capacitación y aprobado éste, se tendrá derecho a presentar el concurso de oposición mismos que serán públicos y abiertos. Para tal efecto, el veinticinco de noviembre de dos mil veintiuno se publicó la Convocatoria del Concurso de Oposición. Las dos primeras fases del Concurso, denominadas Convocatoria y Selección, se realizaron de conformidad con lo previsto, tanto en la Convocatoria como en el Reglamento de Selección y Nombramiento de Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México.

VII. Una vez obtenidos los resultados finales de las etapas que conforman la fase de Selección del Concurso de Oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, inciso a) del Reglamento, el Consejo de la Judicatura procede a la designación de Magistradas respecto de las plazas concursadas por materia y que se encuentran vacantes, entre quienes habiendo superado la fase de Selección, obtuvieron los resultados más altos, considerando preferentemente a aquellas personas que hayan prestado sus servicios con eficiencia y probidad en la administración

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

de justicia, habiendo valorado, en su caso, los méritos y logros profesionales debidamente acreditados al momento de la inscripción, así como la opinión emitida por el propio Consejo.

VIII. En atención a las anteriores consideraciones, el Consejo de la Judicatura del Estado de México, de conformidad con los artículos 61, fracción XV de la Constitución, 16 de la Ley Orgánica, y 7, inciso a) del Reglamento, determinó, por unanimidad de votos, nombrar como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia de la Entidad, por un periodo constitucional de quince años, a las siguientes profesionistas en Derecho, listadas por materia en orden alfabético:

MAGISTRADAS EN MATERIA PENAL

1. **Bautista Paredes Maribel**
2. **Becerril García María Ledit**
3. **Delgado Chávez Norma Angélica**

MAGISTRADA EN MATERIA CIVIL

1. **Briseño Alvarado María Rosalba**

Las profesionistas listadas anteriormente cumplen con los requisitos constitucionales y legales requeridos en los artículos 91 de la Constitución y 30 de la Ley Orgánica para ocupar el cargo de Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, como se constata en la documentación que obra en los expedientes que se integraron de las aspirantes con motivo del Concurso de Oposición, de los cuales se desprende lo siguiente:

MATERIA PENAL

1. BAUTISTA PAREDES MARIBEL

- I. Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, originaria de Ciudad de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina del Municipio de Nezahualcóyotl, con una residencia de más de tres años;
- II. Tiene cuarenta y nueve años de edad;

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

- III. Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se ha desempeñado en diversas categorías en el ámbito jurisdiccional: Notificadora Judicial, Secretaria Judicial, actualmente se desempeña como Jueza de Ejecución de Sentencias en el Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Otumba e indistintamente al Juzgado de Ejecución Penal del Distrito Judicial de Zumpango; cuenta con los estudios siguientes: es Doctorante en Derecho Constitucional en la Universidad Tepantlato, actualmente estudiante, Maestra en Derecho Procesal Penal con orientación en Procedimiento Penal Acusatorio y Juicios Orales por el Instituto de Estudios Superiores en Derecho Penal, obtención de grado con mención especial y mejor promedio de aprovechamiento, Maestra en Derecho de Amparo por la Universidad Tepantlato, Maestrante en Ciencia Jurídico Penal por el Instituto Nacional de Ciencias Penales, pendiente trámite de titulación, Licenciada en Derecho por la Escuela Nacional de Estudios Profesionales E.N.E.P. Aragón (actualmente FES Aragón) de la Universidad Nacional Autónoma de México, con mención honorífica; ha realizado diversos diplomados, cursos, congresos, talleres y seminarios en diversas instituciones, curso de actualización para ratificación de jueces, curso de preparación para magistrado; entre otras actividades;
- IV. Es Licenciada en Derecho desde el año mil novecientos noventa y seis.
- V. No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de magistrada;
- VI. No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación.
- VII. No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo, y
- VIII. No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

2. BECERRIL GARCÍA MARÍA LEDIT

- I. Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, originaria de Tetepango, Hidalgo, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina del Municipio de Timilpan, con una residencia de más de tres años;
- II. Tiene cuarenta y un años de edad;
- III. Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: fue asesora de la Sindicatura Municipal en Atlacomulco, abogada postulante, docente por asignatura en el

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

Centro Universitario UAEM Atlacomulco, Coordinadora del Servicio Municipal de Empleo de Atlacomulco, Asesor Jurídico en el Ayuntamiento de Timilpan, México, Agente del Ministerio Público por plaza FOSEG, adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, Agente del Ministerio Público adscrita al Juzgado Primero Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ixtlahuaca, México, obteniendo la base mediante examen efectuado por la PGJ del Estado de México, nombramiento de Fiscal de Litigación para los Juicios Orales en el Estado de México, nombramiento de Fiscal de Litigación para los Juicios Orales en el Distrito Judicial del el Oro, en el Estado de México; se ha desempeñado en diversas categorías en el ámbito jurisdiccional, Jueza de Control, Jueza de Control y de Juicio Oral, Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, actualmente Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial de Toluca, con residencia en el Distrito Judicial de Lerma; cuenta con los estudios siguientes: Doctora en Derecho Procesal Constitucional por el Colegio de Estudios Jurídicos de México, Maestra en Derecho Procesal Penal por el INDEPAC, Maestra en Derecho Docencia e Investigación por la UAQ, cuenta con certificado, Especialidad en Derecho Procesal por el Centro Universitario UAEM Atlacomulco, Licenciatura en Derecho por la Unidad Académica Profesional Atlacomulco, acreedora a la presea Ignacio Manuel Altamirano, por la UAEM, Diplomado de Innovación de Docencia de la UAEM, Curso de Formación Básico para Secretarios del Poder Judicial de la Federación; ha realizado diversos diplomados, cursos, talleres y seminarios en diversas instituciones, curso de actualización para ratificación de jueces, curso de preparación para magistrado; entre otras actividades;

- IV. Es Licenciada en Derecho desde el año dos mil dos.
- V. No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de magistrada;
- VI. No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación.
- VII. No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo, y
- VIII. No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

3. DELGADO CHÁVEZ NORMA ANGÉLICA

- I. Es ciudadana del Estado, mexicana por nacimiento, originaria de la Ciudad de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina del Municipio de Teoloyucan, con una residencia de más de tres años;
- II. Tiene cuarenta y nueve años de edad;
- III. Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: fue Jefa de Proyectos en la Segunda Visitaduría de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México; se ha desempeñado en diversas categorías en el ámbito jurisdiccional: Técnico Judicial, Notificadora Judicial, Secretaria Judicial, Jueza de Cuantía Menor, Jueza de Primera Instancia, Jueza de Control y de Juicio Oral, actualmente Jueza de Control y Tribunal de Enjuiciamiento, adscrita al Tribunal de Enjuiciamiento de la Región Judicial de Ecatepec, con residencia en Zumpango; cuenta con los estudios siguientes: Maestra en Derecho Procesal Penal por el Centro de Estudios de Posgrado, acta del grado, Especialidad en Derecho Penal por la Universidad Autónoma del Estado de México, Licenciada en Derecho por la Universidad del Distrito Federal, participó como coautora del Código Nacional de Procedimientos Penales; ha realizado diversos cursos, diplomados, foros, talleres, coloquios, y congresos en diversas instituciones, curso de actualización para ratificación de jueces, curso de preparación para magistrado; entre otras actividades;
- IV. Es Licenciada en Derecho desde el año mil novecientos noventa y cuatro.
- V. No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de magistrada;
- VI. No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación.
- VII. No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo, y
- VIII. No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

MATERIA CIVIL**4. BRISEÑO ALVARADO MARÍA ROSALBA**

- I. Es ciudadana del Estado de México, mexicana por nacimiento, originaria de Texcoco, Estado de México, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, vecina del Municipio de Texcoco, Estado de México, con una residencia de más de tres años;
-

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

- II. Tiene cuarenta y seis años de edad;
- III. Cuenta con los siguientes méritos profesionales y académicos reconocidos: se ha desempeñado en diversas categorías en el ámbito jurisdiccional, Técnico Judicial, Notificadora Judicial, Secretaria Judicial, Jueza de Cuantía Menor, actualmente se desempeña como Jueza de Primera Instancia, adscrita al Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio del Distrito Judicial de Texcoco; cuenta con los estudios siguientes: es Doctora en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, cédula en trámite, Maestra en Derecho por el Centro de Estudios de Posgrado en Derecho, Licenciada en Derecho por el Centro Universitario de Texcoco "Francisco Ferreira y Arreola"; ha realizado diversos cursos, talleres, diplomados y conferencias en diversas instituciones, curso de actualización para ratificación de jueces, curso de preparación para magistrado; entre otras actividades;
- IV. Es Licenciada en Derecho desde el año mil novecientos noventa y siete.
- V. No tiene antecedentes penales y no ha sido sancionada con suspensión alguna, ni con otra sanción que la inhabilite para desempeñar el cargo de magistrada;
- VI. No ha sido Secretaria de Despacho, Procuradora General de Justicia del Estado, Senadora, Diputada Federal o local, o Presidenta Municipal, un año antes del día de la designación;
- VII. No es ministra de algún culto religioso; no tiene impedimento físico o enfermedad que le imposibilite para el desempeño del cargo, y
- VIII. No ha sido sancionada con inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por lo anterior, el Consejo de la Judicatura emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se nombran cuatro Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, por un periodo constitucional de quince años.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 61 de la Constitución y 17 de la Ley Orgánica, se somete al conocimiento de la H. LXI Legislatura del Estado de México los nombramientos de Magistradas listadas en los párrafos anteriores, para efecto de solicitar su aprobación a través del Decreto correspondiente y se rinda la protesta constitucional respectiva, a fin de que estén en aptitud de desempeñar el cargo.

TERCERO. Las profesionistas del derecho cuyos nombramientos como Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México sean aprobados por el Poder Legislativo de la Entidad,

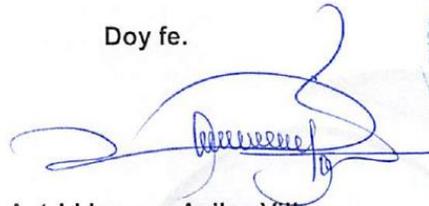
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

entrarán en funciones en las fechas que determine en cada caso el Consejo de la Judicatura del Estado. El cómputo del periodo constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entren en funciones en el cargo de Magistrada, respectivamente.

CUARTO. Esta determinación será turnada, por conducto del Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, a la H. LXI Legislatura del Estado, para los efectos de su aprobación mediante el Decreto correspondiente, acompañando la documentación que sustenta los nombramientos.

Certificación que se expide a petición del Magistrado Dr. Ricardo Alfredo Sodi Cuellar, Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México, con el propósito de remitir a la H. LXI Legislatura del Estado de México, para los efectos legales correspondientes. Toluca, Estado de México, veinticuatro de febrero de dos mil veintidos.

Doy fe.



Dra. Astrid Lorena Avilez Villena

Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Superior de
Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de México



ALAVINjvf

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 116 fracción III, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción XV, 91, 106 y 109 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; 16, 17, 25, 26, 30, 63 fracciones XXIII y XXVI, 64 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de México, se aprueba el nombramiento de Magistradas del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, que hiciera el Consejo de la Judicatura, por un período constitucional de quince años a favor de los profesionistas en Derecho:

1. Maribel Bautista Paredes
2. María Ledit Becerril García
3. María Rosalba Briseño Alvarado
4. Norma Angélica Delgado Chávez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Las profesionistas del Derecho que han sido designadas Magistradas del Tribunal Superior de Justicia, entrarán en funciones en la fecha que determine el Consejo de la Judicatura del Estado, conforme a las necesidades del servicio y la existencia de las vacantes definitivas respectivas.

En todo caso, el cómputo del período constitucional de quince años iniciará a partir de la fecha en que entre en funciones en el cargo de Magistrada.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

Por acuerdo de la Presidencia de la "LXI" Legislatura fue remitida a la Comisión Legislativa Para la Atención de Grupos Vulnerables, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, presentada por el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Sustanciado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido en la comisión legislativa, nos permitimos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo previsto en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en Pleno, el siguiente:

DICTAMEN**ANTECEDENTES**

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por el Diputado Faustino de la Cruz Pérez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en uso del derecho de iniciativa legislativa señalado en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

En atención al estudio realizado, las y los integrantes de la comisión legislativa apreciamos que la iniciativa de decreto tiene como objetivo principal, adecuar diversas disposiciones jurídicas para que los edificios e instalaciones públicas cuenten con señalización en lenguaje braille, que incluya la información necesaria en apoyo de las personas en situación de discapacidad visual o baja visión y facilitar su ubicación y acceso.

CONSIDERACIONES

La "LXI" Legislatura es competente para conocer y resolver la iniciativa de decreto, en términos de lo establecido en el artículo 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir leyes, decretos o acuerdos para el régimen interior del Estado, en todos los ramos de la administración del gobierno.

Advertimos, con la iniciativa, que la Constitución del Estado Libre y Soberano de México en su Título Segundo, artículo 5, párrafo cuarto, prohíbe todo tipo de discriminación en sus diferentes vertientes.

En este sentido, estimamos, que faltan mecanismos para acceder de forma libre e independiente en los espacios públicos y favorecer el ejercicio del derecho, tanto de transito como de acceso a la información.

Es importante tomar en cuenta, el elevado número de la que el 11.4% de la población Estatal que tiene alguna limitación para realizar actividades cotidianas; esto es, tiene discapacidad y algún problema o condición mental. En total, 16.4% de la población en la entidad tiene alguna limitación en su actividad cotidiana, ya sea por alguna de las distintas clases de discapacidad reconocidas por la OMS, discapacidad física o motriz, discapacidad auditiva, o discapacidad visual, discapacidad intelectual, discapacidad mental y daño cerebral adquirido, como lo refiere la iniciativa.

Coincidimos en que la propuesta busca fortalecer aún más la inclusión de mexiquenses con algún tipo de discapacidad visual con el objeto de lograr que dentro y fuera de las dependencias de gobierno estatal se añada una tarjeta de orientación en lenguaje braille, como está reconocido en el artículo 3 fracción XL de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México.

Reconocemos la difícil situación de las personas con algún tipo de discapacidad, sobre todo, porque es evidente que existe un abandono y una marcada apatía social hacia ellas.

Apreciamos que faltan programas para la concientización de las discapacidades, por lo que, estamos de acuerdo con el autor de la propuesta legislativa en la necesidad de seguir avanzando para favorecer la igualdad social en el Estado de México.

Por ello, coincidimos en que la iniciativa mejora la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México y contribuye a reducir la brecha diferencial y así ampliar con discapacidad particularmente visual, lograr la inclusión social de las y los mexicanos como lo deseamos todos.

Creemos que la estructura e infraestructura de los edificios públicos del Estado de México deben contar con este tipo de instrumentos para apoyar a todas las personas en situaciones de discapacidad, con el fin de hacer más inclusivo el acceso a la información, y a los edificios públicos para contribuir a mejorar la vida cotidiana y el propio ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad visual.

Apreciamos que la iniciativa es consecuente con la carta de las Naciones Unidas que establece la pauta de lo que se debe hacer en el protocolo de la infraestructura urbana y dependencias públicas, y que reconoce y detalla las distintas discapacidades y no únicamente a la discapacidad motriz, pues existe diversidad en las mismas, y todas merecen la mayor atención.

Encontramos que, la Ciudad de México desde el 2017 ha impulsado este tipo de acciones, creando y diseñando un entorno más adecuado para todos, desde el transporte público, mobiliario urbano, hasta el otorgamiento de programas y recursos a personas con algún tipo de discapacidad, estando todo dentro del Plan de Desarrollo para las Personas con Discapacidad.

Es evidente que, el Estado de México daría un gran paso a la integración de todos los grupos sociales, de ser aprobada la modificación a la ley que se propone y daría inicio a una nueva etapa en materia de igualdad, no solo entre hombres y mujeres, sino también a la igualdad humana, en razón de ampliar la cobertura en materia de protección, igualdad, desarrollo personal y social de todos y cada uno de los casi 17 millones de habitantes del Estado de México, como se expresa en la parte expositiva de la iniciativa.

Estamos convencidos de que procurar el bienestar y desarrollo de cada uno de los ciudadanos es la labor fundamental de las y los Representantes Populares y , por eso, creemos que la modificación es correcta y adecuada, y además congruente con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que en su artículo 9 “De la accesibilidad”, reconoce que todos los entes públicos deben cubrir un margen de protocolos para incluir en la vida cotidiana a todos los grupos de discapacitados, además de gozar de independencia y libertad con acceso a fuentes y medios de información física y digital.

En tal sentido, incorporamos algunas adecuaciones a la propuesta original y así, adicionar el artículo 42 Bis de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, para que, “los edificios e instalaciones públicas deberán contar con señalizaciones en lenguaje braille, las cuales deberán incluir la denominación de la institución o unidad administrativa, el nombre de la persona titular de la misma, sus atribuciones y funciones, la dirección, y los números y correos electrónicos de contacto.

Asimismo, si el edificio contara con más dependencias dentro del mismo, cada una deberá contar con los mismos datos de identificación en la entrada de cada una de ellas.”

De igual forma, es pertinente adicionar una fracción IX al artículo 18.47 del Código Administrativo del Estado de México, a efecto de que, “los edificios e instalaciones públicas deberán contar con señalizaciones en lenguaje braille, las cuales deberán incluir la denominación de la institución o unidad administrativa, el nombre de la persona titular de la misma, sus atribuciones y funciones, la dirección, y los números y correos electrónicos de contacto.

Más aún, si dentro del edificio se encontraran más dependencias y órganos, deberán contar con el mismo tipo de tarjetas de apoyo.”

Por las razones expuestas, acreditado el beneficio social de la iniciativa de decreto, y cumplimentados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse, en lo conducente, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforma la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México y el Código Administrativo del Estado de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA PARA LA ATENCIÓN DE GRUPOS VULNERABLES

PRESIDENTA

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

SECRETARIA

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

PROSECRETARIA

**DIP. KARLA GABRIELA ESPERANZA AGUILAR
TALAVERA**

MIEMBROS

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

DIP. ROSA MARÍA ZETINA GONZÁLEZ

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA SÁNCHEZ

DIP. ANA KAREN GUADARRAMA SANTAMARÍA

DIP. LILIA URBINA SALAZAR

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

DIP. FRANCISCO BRIAN ROJAS CANO

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN

**DECRETO NÚMERO
LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se adiciona el artículo 42 Bis de la Ley para la Inclusión de las Personas en Situación de Discapacidad del Estado de México, para quedar como sigue:

Artículo 42 Bis.- Los edificios e instalaciones públicas deberán contar con señalizaciones en lenguaje braille, las cuales deberán incluir la denominación de la institución o unidad administrativa, el nombre de la persona titular de la misma, sus atribuciones y funciones, la dirección, y los números y correos electrónicos de contacto.

Si el edificio contara con más dependencias dentro del mismo, cada una deberá contar con los mismos datos de identificación en la entrada de cada una de ellas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se adiciona una fracción IX al artículo 18.47 del Código Administrativo del Estado de México.

Artículo 18.47.- ...

I. a VIII. ...

IX. Los edificios e instalaciones públicas deberán contar con señalizaciones en lenguaje braille, las cuales deberán incluir la denominación de la institución o unidad administrativa, el nombre de la persona titular de la misma, sus atribuciones y funciones, la dirección, y los números y correos electrónicos de contacto.

Si dentro del edificio se encontraran más dependencias y órganos, deberán contar con el mismo tipo de tarjetas de apoyo.

...

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor a los 120 días hábiles siguiente a su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Lo previsto en el presente Decreto se cumplirá de manera gradual y progresiva de conformidad con la disponibilidad presupuestal.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

**DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
(RÚBRICA)**

SECRETARIAS

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**

HONORABLE ASAMBLEA

La Presidencia de la "LXI" Legislatura remitió a la Comisión Legislativa de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y dictamen, la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, presentada por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena.

Desarrollado el estudio de la iniciativa de decreto y ampliamente discutido por los integrantes de la comisión legislativa, nos permitimos, con sujeción a lo dispuesto en los artículos 68, 70 y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en relación con lo establecido en los artículos 13 A, 70, 73, 75, 78, 79 y 80 del Reglamento, someter a la aprobación de la Legislatura en pleno, el siguiente:

DICTAMEN

ANTECEDENTES

La iniciativa de decreto fue presentada a la deliberación de la "LXI" Legislatura por la Diputada Azucena Cisneros Coss, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, en ejercicio del derecho previsto en los artículos 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México.

Las y los integrantes de la comisión legislativa, advertimos, de conformidad con el estudio realizado, que la iniciativa de decreto propone adecuar la Ley Orgánica y el Reglamento para favorecer normas incluyentes, y que procuren el principio de paridad de género, sobre todo, en la integración de la Directiva y en las Presidencias de las Comisiones y Comités para apoyar la igualdad de oportunidades entre hombre y mujer.

CONSIDERACIONES

Compete a la "LXI" Legislatura conocer y resolver la iniciativa de decreto, con sustento en lo dispuesto en el artículo 61 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que la faculta para expedir su Ley Orgánica y todas las normas necesarias para el debido funcionamiento de sus órganos y dependencias.

Destacamos, con la iniciativa que el reconocimiento de los derechos de las mujeres, no ha sido un trabajo fácil, y la historia de su conquista ha sido trágica, no sólo en nuestro estado y en todo el país, sino en todo el mundo. También afirma que un hecho contundente es que, ninguno de los considerados "cambios históricos", ha servido de beneficio a los movimientos en pro de los derechos de las mujeres.

Apreciamos que la conquista de los derechos de la mujer en nuestro país y el mundo es resultado de un largo y lento proceso social, y que el pasado 06 de junio de 2019, tuvo un importante avance pues entró en vigor la reforma denominada "Paridad en Todo" que implicó modificaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 86 leyes federales mediante la cual se asegura que la mitad de los cargos de decisión sean para las mujeres en los tres poderes y en los tres órdenes de gobierno, en los organismos autónomos, en las candidaturas de los partidos políticos a cargos de elección popular, así como en la elección de representantes ante los ayuntamientos en los municipios con población indígena; además, se ha aprobado incorporar el lenguaje que visibiliza e incluye a las mujeres.

Con esa reforma, se fortaleció la democracia representativa, participativa e incluyente, y se colocó a las mujeres en igualdad de oportunidades, capacidad y preparación para ocupar cargos públicos.

Es evidente que aún existen grandes resistencias y que las estructuras administrativas de los tres poderes incumplen con dicho principio, esencialmente porque ya estaban constituidos cuando entró en vigor la reforma a nivel federal en tanto que, a nivel estatal, no hay entidades que lo hayan legislado.

Por lo tanto, compartimos la finalidad de la iniciativa, encaminada a vigorizar la participación paritaria real y efectiva en el Estado de México, y es indispensable que el marco jurídico del Poder Legislativo procure contar con disposiciones que reflejen composición paritaria en la integración de la Directiva y de las Comisiones y Comités.

En consecuencia, resulta adecuado reformar la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México para garantizar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres haciendo partícipe a toda la "LXI" Legislatura y asumir ese compromiso, como subyace en la propuesta legislativa que nos ocupa.

Por ello, resulta conveniente reformar los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y 69 último párrafo y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, conforme el Proyecto de Decreto que se Anexa.

Resaltamos que estas adecuaciones actualizan la Ley Orgánica y el Reglamento del Poder Legislativo y ponen en sintonía sus disposiciones con la realidad y las exigencias sociales, sumándose a la legislación que procura la incorporación del lenguaje inclusivo y atender el principio de la paridad de género, en este caso en órganos relevantes, a través de los cuales ejerce funciones la Legislatura, como son la Directiva y las Comisiones y los Comités.

Por las razones expuestas, justificada la pertinencia de la iniciativa de decreto y el beneficio que producirá a la Legislatura y por lo tanto a los mexiquenses, y acreditados los requisitos legales de fondo y forma, nos permitimos concluir con los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO.- Es de aprobarse la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; los artículos 13 y 27 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo con este dictamen y el proyecto de decreto correspondiente.

SEGUNDO.- Se adjunta el proyecto de decreto para los efectos procedentes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los dieciséis días del mes marzo del año dos mil veintidós.

COMISIÓN LEGISLATIVA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

PRESIDENTE

DIP. ENRIQUE EDGARDO JACOB ROCHA

SECRETARIO

PROSECRETARIO

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ PÉREZ

**DIP. INGRID KRASOPANI SCHEMELENSKY
CASTRO**

MIEMBROS

DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

DIP. ELÍAS RESCALA JIMÉNEZ

DIP. ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR

DIP. MA. TRINIDAD FRANCO ARPERO

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ

DIP. MARTÍN ZEPEDA HERNÁNDEZ

DIP. MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES

**DECRETO NÚMERO
LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:**

ARTÍCULO PRIMERO.- Se reforman los artículos 42, 43, 52, 62 fracción I, 67 BIS-2 inciso b), 67 BIS-4, y el último párrafo de los artículos 69 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 42.- La Directiva de la Legislatura se integra por una presidencia, dos vicepresidencias y tres secretarías. Las personas titulares de las vicepresidencias suplirán en sus faltas alternativamente a la titular en la presidencia y las secretarías a quienes ocupen la vicepresidencia. Su integración se realizará procurando el principio de paridad.

La persona titular de la presidencia será electa para todo el período ordinario de sesiones, los demás integrantes de la Directiva serán electos mensualmente. La elección se llevará a cabo mediante votación secreta. La persona titular de la Presidencia fungirá en su encargo por todo el período ordinario de sesiones, las demás personas integrantes fungirán por un mes. Quien ocupe la presidencia no podrá elegirse para ocupar igual cargo durante el período de sesiones siguiente. Las mismas disposiciones regirán en la elección de la directiva de los períodos extraordinarios.

La persona que presida la Directiva, lo será también de la Legislatura.

Artículo 43.- Quienes integren la Directiva que presidirá la Legislatura al inicio de los períodos ordinarios o extraordinarios, serán electos en junta preparatoria dentro de los siete días anteriores al inicio del período; en el supuesto de que la junta no pudiere realizarse, podrán elegirse, en junta el primer día del período respectivo, antes de la primera sesión.

La Directiva deberá integrarse preferentemente de manera plural y paritaria procurando nombrar a dos de las personas titulares de la secretaría de género contrario a quien ocupe la presidencia y a la otra, del mismo género de la presidencia, procurando a su vez que, quienes ocupen las vicepresidencias, sean una de cada género.

Cada mes en la fecha en que se hubieren abierto las sesiones iniciarán su gestión las personas titulares de las Vicepresidencias y Secretarías, para lo cual deberán elegirse dentro de los siete días anteriores, o bien, en la primera sesión del mes en el que deban fungir. En el caso del Segundo Período Ordinario de Sesiones, cuando el mes que corresponda no tenga treinta y un días, las personas titulares serán electas dentro de los siete días anteriores al primer día del mes siguiente o bien ese día; e iniciarán sus funciones el primer día del mes.

Artículo 52.- La Diputación Permanente se integrará por una presidencia, una vicepresidencia, una secretaría y seis miembros más. Para cubrir la falta de los titulares se elegirán cinco suplentes.

La elección de la Diputación Permanente se llevará a cabo en votación secreta debiendo integrarse preferentemente de manera plural y paritaria en términos similares a la Directiva.

Artículo 62.- ...

I. Proponer a la Asamblea la integración de las comisiones y de los comités procurando el principio de paridad, así como la sustitución de sus miembros cuando exista causa justificada para ello;

II. a la XIX. ...

Artículo 67 BIS-2.- ...

a) ...

b) Nombre de la diputada o diputado que haya sido acreditado por la dirigencia de su partido como coordinador del grupo parlamentario y los nombres de quienes desempeñen otras actividades directivas procurando el apego a la paridad.

Artículo 67 BIS-4.- El coordinador procurando las disposiciones sobre paridad, propondrá a la Junta de Coordinación Política el nombre de los diputados de su Grupo Parlamentario que integrarán las comisiones legislativas y comités y promoverá los entendimientos necesarios para la elección de los integrantes de la Directiva, participando con voz y voto en la Junta de Coordinación Política y, cuando ésta sea erigida en Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Artículo 69.- ...

I. a XXXVI. ...

La Asamblea podrá determinar la creación de otras comisiones legislativas, así como fijar el número de sus integrantes, de acuerdo con las necesidades institucionales de la Legislatura. En la asignación de presidencias de las comisiones legislativas y comités, se deberá procurar la paridad de género, de tal manera que los Grupos Parlamentarios no pierdan su representación plural y proporcional en ellas.

Artículo 76.- ...

I. a V. ...

...

Los comités permanentes se integrarán en forma similar a las comisiones legislativas, procurando la designación paritaria de presidencias del total de comités y sólo emitirán opiniones, proposiciones, informes y recomendaciones de los asuntos que les sean encomendados, conforme al ámbito de competencia señalada en los artículos 76 A, 76 B, 76 C y 76 E; además de los asuntos que, en la Legislatura, en la Diputación Permanente o en la Junta de Coordinación Política les encomienden.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se reforma el segundo párrafo del artículo 13 y el artículo 27; y se adiciona un tercer párrafo al artículo 13 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 13.- ...

Para su integración se considerará a los diputados de los diferentes grupos parlamentarios, respetando la integración plural y proporcional de cada uno.

En la designación de las presidencias del total de comisiones se procurará observar el principio de paridad, de manera que preferentemente la titularidad del cincuenta por ciento del total de presidencias pueda ser para cada género.

Artículo 27.- Los cargos dentro de los comités, su organización y funcionamiento, se regularán conforme a lo que les sea aplicable de la normatividad establecida para las comisiones de dictamen, procurando la designación paritaria en el total de presidencias de los éstos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

ARTÍCULO TERCERO.- Para el cumplimiento del presente Decreto, la Directiva de la Legislatura o de la Diputación Permanente que se encuentre en funciones, permanecerá para el periodo que fue electa, pero la integración posterior, se hará con base en lo señalado en los artículos 42 y 52 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, en los términos previstos en la presente reforma.

ARTÍCULO CUARTO.- Con base en sus atribuciones, la Junta de Coordinación Política hará los ajustes y propuestas para la integración de comisiones legislativas y comités que garantice el cumplimiento del presente decreto.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

PRESIDENTA

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER

**SECRETARIAS
(RÚBRICA)**

**DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)**

**DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)**



Toluca de Lerdo, Estado de México, 07 de marzo de 2022.



DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA
H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE.

Me dirijo a Usted con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 primer párrafo y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II y V, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y en ejercicio del derecho de iniciativa ciudadana, para someter a consideración de esta Legislatura, la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma los artículos 12 y 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, de acuerdo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El seis de junio de dos mil diecinueve se publicó en el Diario Oficial de la Federación la reforma a nueve artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación con la aplicación del principio de paridad entre mujeres y hombres en todos los poderes públicos y niveles de gobierno.

Esa reforma, conocida coloquialmente como "PARIDAD EN TODO" ha contribuido a disminuir la brecha de desigualdad entre hombres y mujeres, sin embargo la plena operatividad de la misma, requiere de la emisión de normas jurídicas en las entidades federativas.

Lo anterior, porque la falta de armonización del marco legal en las entidades federativas, da pie a la creación de vacíos legales como el que se presentó de cara a los procesos electorales que tuvieron lugar durante el año 2021. Debido a esto emergió una compleja problemática derivada del vacío normativo mencionado, mismo que la autoridad administrativa electoral nacional, equivocadamente, trató de llenar a través de la emisión de disposiciones vinculantes para los partidos políticos nacionales y locales. Estas estaban dirigidas a hacer efectivo el derecho paritario entre hombres y mujeres a ser votados a las gubernaturas cuya jornada electoral tendría

verificativo en dos mil veintiuno. Lo mismo para aquellos de naturaleza extraordinaria que eventualmente deriven de la nulidad de los primeros, y las reglas que deberían seguirse para verificar su cumplimiento.

Ese acto formalmente administrativo pero materialmente legislativo, no solo invadía competencias reservadas al Congreso de la Unión y a las Legislaturas locales, sino que violentaba el federalismo. Conforme a esto cada estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, lo que desde luego, implica su sistema electoral. Lo anterior, porque pretendía interrelacionar los quince estados correspondientes, como si conformaran una circunscripción.

Tales disposiciones, derivaron en una cadena impugnativa que terminó resolviéndose mediante la emisión, por parte de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de la sentencia recaída a los expedientes SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS.

En la resolución emitida por el máximo tribunal electoral del país, éste razonó que el principio de reserva de Ley consiste en que las disposiciones emitidas por el legislador, a las que se les conoce como Leyes, deben conservar la potestad esencial de regulación de principios y criterios respecto de un determinado ámbito, precisamente, por tratarse de aspectos que el Constituyente o el propio legislador, determinaron que, formal y materialmente, debían reunir las características de las normas jurídicas.

De igual manera, señaló que, el Congreso de la Unión, como las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, son las autoridades encargadas de emitir las normas que rigen la función electoral local, y aquellas que instrumentan los derechos y obligaciones en la materia. Y que en términos de lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, apartados A, B y C de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Instituto Nacional Electoral y los organismos públicos autónomos de la materia, en las entidades federativas son, en el ámbito de sus respectivas competencias, las autoridades encargadas de llevar a cabo la función estatal de organizar las elecciones.

Conforme a ello, las normas que expidan las legislaturas de las entidades federativas, en las que se prevean las reglas y condiciones que deben observarse a efecto de dar cumplimiento al principio de paridad en la postulación de las candidaturas a los puestos de elección popular locales,

debe aplicarse por el Organismo Público Local en materia electoral correspondiente.

Lo anterior es así, porque aún y cuando a partir de la reforma de junio de dos mil diecinueve, se dispuso en el artículo 35, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho de la ciudadanía a poder ser votada en condiciones de paridad para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la Ley, y en congruencia, también se modificó el texto de la base I del Artículo 41 de la propia Constitución federal, para prever que en la postulación de las candidaturas, los partidos políticos observarán el principio de paridad de género, el Poder Revisor de la Constitución dispuso que, tanto el derecho a poder ser votado en condiciones de paridad, como la obligación de postular las candidaturas, se encuentra sujeta al cumplimiento de los términos y condiciones que se dispongan en la Ley.

Lo cual implica a su vez, que las condiciones para el ejercicio del derecho y las reglas de postulación paritaria deben emitirse por las legislaturas en el ámbito de sus respectivas competencias, en la medida que dependen de la naturaleza del cargo.

Al respecto es necesario mencionar que, en las disposiciones transitorias del Decreto de reforma constitucional publicado el seis de junio de dos mil diecinueve en el Diario Oficial de la Federación se señaló con claridad que el establecimiento de las normas dirigidas a instrumentar la paridad le correspondía al Congreso de la Unión y a las legislaturas de las entidades federativas, en tanto que en el 4º transitorio se dispuso que "las legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia deberán realizar las reformas correspondientes en su legislación, para procurar la observancia del principio de paridad de género en los términos del artículo 41 de la Constitución Federal.

Sin embargo, al resolver el SUP-RAP-116/2020 Y ACUMULADOS, la Sala Superior no solo razonó lo ya mencionado sino que vinculó a los congresos de las entidades federativas, para que emitan la regulación necesaria para la postulación paritaria de candidaturas de los partidos políticos a las gubernaturas de las entidades federativas, previo al inicio de los próximos procesos electorales en los que haya de renovarse a la o a el titular del ejecutivo de la entidad que corresponda.

Pero no solo atendemos a través de esta iniciativa el mandato judicial, sino además el más importante, que es el mandato popular, pues al momento en que se presenta esta iniciativa, solo siete entidades federativas tienen a la cabeza de su gobierno a una mujer, es decir, solo poco más del 21 %, lo que representa una gran disparidad respecto al número de hombres gobernadores, sin embargo seis de las siete gobernantes locales que se encuentran en funciones actualmente, fueron electas durante los procesos electorales que tuvieron lugar el año pasado, lo que deja claro el anhelo democrático paritario de la sociedad mexicana, pues la ciudadanía de seis de los quince estados en los que hubo elecciones para gubernaturas el año pasado, eligió a una mujer.

Esto representa un cambio de paradigma, ya que estamos transitando hacia una igualdad sustantiva y la ciudadanía es consciente de tal cambio; es evidente que la sociedad mexicana ha evolucionado a la par de la democracia y ahora elige a sus gobernantes con base en criterios diversos al mero género.

La ciudadanía mexiquense no es ajena a ese cambio y por ende debe garantizarse a nivel constitucional, que exista la igualdad de oportunidades de acceso a la gubernatura del Estado de México y que las y los ciudadanos puedan elegir libremente a la persona que consideren más apta para ocupar el ejecutivo estatal.

Debe armonizarse nuestra ley fundacional mexiquense, con la Carta Magna y la Paridad en Todo que esta prevé, para que a partir del próximo proceso electoral en el que se renovará la gubernatura, se garantice que los partidos políticos lleven a cabo la postulación en apego al principio de paridad y observando alternancia.

Por las razones expuestas y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración y aprobación del Pleno del Congreso del Estado, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el primer párrafo del artículo 12 y el artículo 66; se adiciona un párrafo sexto recorriéndose el actual sexto y los subsecuentes párrafos del artículo 12 y, un párrafo segundo al artículo 66 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, para quedar como sigue:

Artículo 12. Los partidos políticos son entidades de interés público con personalidad jurídica y patrimonio propio, con registro ante el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral del Estado de México, tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, **cumplir con** el principio de paridad de género, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanas y ciudadanos, facilitarles el acceso al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar **la alternancia de género en las postulaciones para el cargo de Gobernador o Gobernadora**, la paridad de género en las candidaturas a Diputaciones Locales e integrantes de los Ayuntamientos, y a los demás cargos de elección popular, así como contribuir a la erradicación de la violencia política en razón de género. Su participación en los procesos electorales estará determinada por la ley. Es derecho de los partidos políticos solicitar el registro de las candidatas y candidatos a cargos de elección popular. Solo las ciudadanas y ciudadanos podrán formar partidos políticos y afiliarse libre e individualmente a ellos, sin la intervención de organizaciones civiles, sociales o gremiales, nacionales o extranjeras, o con objeto social diferente a la creación de partidos y sin que medie afiliación corporativa.

...

...

...

...

Tratándose de la elección de Gobernador o Gobernadora, los partidos políticos deberán postular como candidato o candidata a una persona del género distinto a la registrada en la elección anterior.

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Artículo 66. La elección de Gobernador o Gobernadora del Estado de México será mediante sufragio universal, libre, secreto y directo.

Se preservará el principio de paridad de género y la alternancia en la postulación que realicen los partidos políticos.

Transitorios

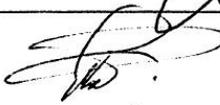
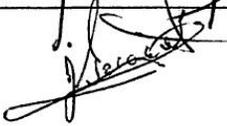
Primero: El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

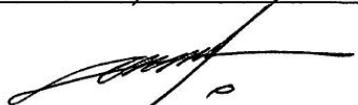
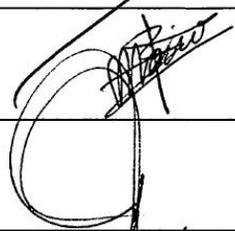
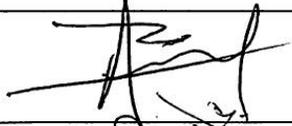
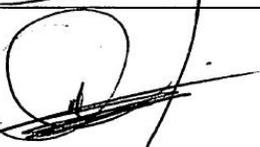
Segundo: Para efectos de lo dispuesto en los párrafos primero y sexto del artículo 12; así como lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 66, los partidos políticos podrán postular libremente para el proceso electoral del año 2023 a un candidato o una candidata. Alternándose el género para las subsecuentes elecciones de Gobernador o Gobernadora.

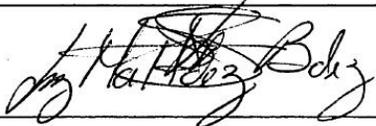
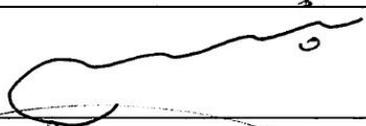
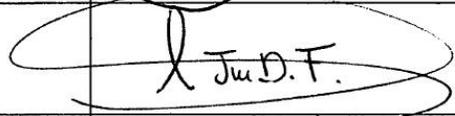
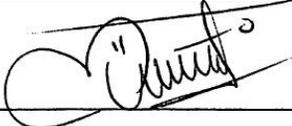
Tercero: La designación de género de los partidos políticos para candidato o candidata en la elección de Gobernador o Gobernadora del Estado Libre y Soberano de México, no estará condicionada por la designación de género de otros candidatos o candidatas de otros Estados que concurran con la misma fecha de la elección del Estado Libre y Soberano de México.

Cuarto: En cumplimiento a las obligaciones del Gobernador, éste deberá hacer que se publique y cumpla conforme a la Constitución local.

ATENTAMENTE**C. HIGINIO MARTÍNEZ MIRANDA****SENADOR DE LA REPÚBLICA POR EL ESTADO DE MÉXICO**

Dip. Anais Miriam Burgos Hernández	
Dip. Emiliano Aguirre Cruz	
Dip. Adrián Manuel Galicia Salceda	
Dip. Elba Aldana Duarte	
Dip. Azucena Cisneros Coss	
Dip. Maurilio Hernández González	
Dip. Faustino de la Cruz Pérez	
Dip. Camilo Murillo Zavala	
Dip. Nazario Gutiérrez Martínez	
Dip. Valentín González Bautista	
Dip. Gerardo Ulloa Pérez	
Dip. Dionicio Jorge García Sánchez	

Dip. Beatriz García Villegas	
Dip. María del Carmen de la Rosa Mendoza	
Dip. Alicia Mercado Moreno	
Dip. María del Rosario Elizalde Vázquez	
Dip. Rosa María Zetina González	
Dip. Max Agustín Correa Hernández	
Dip. Karina Labastida Sotelo	
Dip. Marco Antonio Cruz Cruz	
Dip. Mario Ariel Juárez Rodríguez	
Dip. Yesica Yanet Rojas Hernández	
Dip. Daniel Andrés Sibaja González	
Dip. Abraham Saroné Campos	

Dip. Luz Ma Hernández Bermúdez	
Dip. Isaac Martin Montoya Márquez	
Dip. Mónica Angélica Álvarez Nemer	
Dip. Lourdes Jezabel Delgado Flores	
Dip. Edith Marisol Mercado Torres	



DIP. ALICIA MERCADO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Toluca de Lerdo, Estado de México a 17 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
PRESENTE

La suscrita, **Diputada Alicia Mercado Moreno**, con fundamento en los artículos 6 y 71 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforma el artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El principio de equidad tributaria, por su propia naturaleza, es considerado un mandato de optimización que pretende guiar la creación, interpretación y aplicación de las normas que rigen nuestra sociedad en la mayor medida posible. De este modo, la equidad tributaria pretende que a los contribuyentes se les cobre lo que puedan soportar según su capacidad de pago, a fin de evitar impuestos excesivos. Sin embargo, en los contextos fácticos encontramos una realidad distinta, como lo es la cuota destinada para cubrir las prestaciones de servicios de salud que se les cobra a las personas pensionadas y pensionistas del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM).



DIP. ALICIA MERCADO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Actualmente, en la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, existe un trato diferenciado entre el personal en activo -Servidores Públicos-, pensionados y pensionistas, respecto de la cuota que les corresponde aportar por los servicios de salud al ISSEMYM. Por una parte, el artículo 32 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios señala que la cuota obligatoria que debe cubrir el personal en activo es del 4.625% por concepto de prestaciones de servicios de salud; por otro lado, el artículo 33 de la Ley en comento señala que las personas pensionadas del Instituto pagarán por el mismo concepto un 6.0%, es decir que, las y los Servidores Públicos Estatales ven mermado su ingreso de manera inmediata al momento de ser pensionado o pensionista, ya que su aportación incrementa un 1.375% por el pago de la misma prestación.

No sobra señalar que las y los trabajadores al servicio del Estado, al momento de optar por obtener una pensión, ven inmediatamente afectado su patrimonio, puesto que dicha pensión se les otorga atendiendo no solo a un porcentaje determinado conforme a sus años de servicios y a los montos de cotización, sino calculado única y exclusivamente tomando en consideración el sueldo base cotizado, no así la compensación garantizada, las gratificaciones extraordinarias y demás prestaciones que constituyen el grueso de sus honorarios; es decir, del 100% de su sueldo, una vez realizados los complejos y agotadores trámites de pensión, terminan obteniendo en promedio un 30% del monto que recibían cuando pertenecían al ámbito laboral.

La situación actual que viven las personas pensionistas y jubiladas del ISSEMYM no son un caso aislado, la mayoría de los Institutos estatales que están constituidos a través de un sistema solidario en nuestro país funcionan de esta forma. Lo anterior, debido a la poca actualización y antigüedad de estos. En el caso concreto del Estado de México, nuestra legislación sienta sus precedentes en la Ley de Pensiones del Estado de México de 1951, que estableció un sistema de seguridad social con el que se atendieron algunos de sus principales aspectos, aun cuando no se alcanzaron a

Diputados Locales
ESTADO DE MÉXICO

DIP. ALICIA MERCADO MORENO

PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

cubrir campos importantes como la atención a la salud y la protección del salario, entre otros. Si bien es cierto que en estos años el ISSEMYM se ha constituido como una institución dinámica y sólida, la multiplicidad y cobertura de los servicios que presta, la magnitud de los recursos que maneja y la organización administrativa que requiere, demandan al día de hoy una actualización de su marco jurídico.

Es urgente contar con normativa que establezca un sistema de prestaciones que respeten el principio de igualdad, seguridad jurídica y equidad tributaria, mismo que ha resaltado la propia Suprema Corte de Justicia de la Nación, que al resolver la Acción de Constitucionalidad 40/2018 estableció como criterio de interpretación sobre la materia, que: *"son justificables los incrementos en las cuotas del trabajador activo porque percibe un salario; en cambio, el pensionado sólo puede ver incrementado, en su caso, el monto de su pensión en proporción al porcentaje en que aumente la Unidad de Medida y Actualización. La norma impugnada obliga a los pensionados a resentir en sus ingresos por pensión o jubilación el descuento para contribuir a las prestaciones previstas en la ley, en igual medida que a los trabajadores en activo, sin tomar en cuenta que se encuentran en condiciones desiguales. Por ello, la disposición combatida viola el derecho a la igualdad reconocido en el artículo 1o. Constitucional"* además de señalar que *"la norma combatida transgrede los principios de progresividad y no regresividad, pues en ella se impone a los pensionados una carga económica a la que no estaban previamente obligados en relación con una prestación que ya se encontraba reconocida"*.¹

Es de recalcar que las personas pensionistas y jubilados del ISSEMYM, ven vulnerados sus derechos humanos en la legislación vigente, ya que dejan de percibir un gran número de prestaciones que son exclusivas del personal activo, y, además,

¹ Diario Oficial de la Federación, Sentencia dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la Acción de Inconstitucionalidad 40/2018. Visto el 28 de febrero de 2022 en: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5568261&fecha=16/08/2019.



DIP. ALICIA MERCADO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

pasan de pagar un 4.625% a un 6.0% por los servicios de salud. Por esta razón, existe un gran número de personas pensionadas y pensionistas que han promovido amparos para defender su derecho a una vida digna en su etapa de plenitud, amparos que han ganado, por lo que el Instituto ha tenido que solventar el pago de las reparaciones del daño de manera pecuniaria, resultando en sumas considerables, sumas que se podrían enfocar en el rescate del Instituto mismo, y no en el pago de sanciones.

Recordemos que el principio de equidad tributaria establecida en el artículo 31 fracción IV de nuestra carta magna, consiste en que el impuesto sea soportado por cada individuo según su ingreso o patrimonio, que se entiende como su capacidad contributiva. Es decir, la obligación de garantizar estos derechos, recaen sobre los Poderes Públicos del Estado y los Municipios, ya que, al ser sujetos de una relación laboral, tienen el deber constitucional de establecer para los servidores públicos y sus familiares, un régimen de seguridad social que satisfaga de manera digna y decorosa sus principales necesidades.

ATENTAMENTE:

**DIPUTADA ALICIA MERCADO MORENO
PRESENTANTE**



DIP. ALICIA MERCADO MORENO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PARA LA ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES
"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PROYECTO DE DECRETO

DECRETO N°: ____

LA LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Único. Se reforma el Artículo 33 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, para quedar como sigue:

Artículo 33.- La cuota obligatoria que deberán enterar los pensionados y pensionistas al Instituto, será del **mismo porcentaje que las y los servidores públicos, aplicable** al monto de la pensión que disfruten y se destinará a cubrir las prestaciones de servicios de salud.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que contravengan al presente decreto.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado de México, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil _____.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca, Estado de México; a de marzo del 2022.

**DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA “LXI” LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE**

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 28, fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; quien suscribe Diputada Paola Jiménez Hernández, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman las fracciones I., II., VI. y VII. y se adicionan las fracciones VIII., IX. y X. al artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México del Estado de México**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 2021 según el Consejo Estatal de Población de la entidad¹, con base en información del Consejo Nacional de Población, el Estado de México se tiene el

¹ Proyecciones de población de los municipios del Estado de México 2019-2030, COESPO, 2019, disponible para consulta:

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

registro de 9,003,038 mujeres y 8,600,391 hombres, lo que indica un claro aumento en la población femenina y a pesar de ser la mayoría de la población, atraviesan condiciones de desigualdad y discriminación histórica y sistémica.

Y teniendo como referencia el **marco nacional y estatal**: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México (1917); La Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (2001) y el Decreto 191 de la creación de la Secretaria de la Mujer (2020). La Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres (2006); Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (2007).

Y en lo local, el Estado de México ha dado grandes pasos en materia legal tendientes al alcance de la Igualdad Sustantiva y la erradicación de todas las formas de violencia contra mujeres y niñas, tales como la creación de Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México (2008)²; y la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México (2010)³, ambas, expedidas con la misma convicción y en el mismo periodo de tiempo, hace poco más de 10 años.

<https://coespo.edomex.gob.mx/sites/coespo.edomex.gob.mx/files/files/2019/Nuevos/proyecciones%20.pdf>

² Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado de México, Gobierno del Estado de México, 2008, disponible para consulta:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig139.pdf>

³ Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, Gobierno del Estado de México, 2010, disponible para consulta en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig154.pdf>

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**Dip. Paola Jiménez Hernández**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Teniendo como antecedente el marco nacional y estatal y en congruencia con el seguimiento y cumplimiento del Plan de Desarrollo del Estado de México (2017-2023)⁴, referente a las prioridades, objetivos, estrategias y líneas generales de acción en materia económica, política y social para promover y fomentar el desarrollo integral sustentable y el mejoramiento en la calidad de vida de la población; se retoma la Igualdad de género como eje transversal; en donde una de sus acciones en cumplimiento a sus estrategias son la armonización y coordinación institucional.

Por ejemplo, en 2018 con la creación de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia⁵ como órganos de consulta y asesoría en las instancias correspondientes, que tienen por objetivo institucionalizar una política pública transversal con perspectiva de género y alcanzar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres incorporando políticas de igualdad de género en los tres órdenes de gobierno.

Así mismo, son definidas como instancias mediadoras⁶ y de monitoreo permanente de la aplicación de protocolos, reglamentos y esquemas de trabajo en favor de las mujeres que se desempeñan laboralmente dentro de cada una de las instancias de la Administración Pública Estatal, su objetivo principal es la implementación de

⁴ Plan de Desarrollo del Estado de México, 2017 – 2023, Gobierno del Estado de México, págs.: 256 – 270, disponible para consulta en: https://edomex.gob.mx/plan_desarrollo_estado_mexico

⁵ Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, Gobierno del Estado de México, 2018, disponible para consulta en: <https://semujeres.edomex.gob.mx/uir> y <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/reforma%20Unidades.pdf>

⁶ Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, Secretaría General de Gobierno del Estado de México, disponible para consulta en: <https://sgg.edomex.gob.mx/unidad-igualdad#:~:text=Las%20Unidades%20de%20Igualdad%20de,de%20la%20Administraci%C3%B3n%20P%C3%ABlica%20Estatal>



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

acciones transversales con perspectiva de género para el alcance de la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres dedicadas/os al servicio público.

Estas unidades son de particular importancia, ya que están orientadas a institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el gobierno y la administración pública del Estado de México y sus municipios, una tarea crucial para dar solución al persistente problema de desigualdad y violencia; no solo son las encargadas de dar la primera atención a las personas servidoras públicas en casos de acoso y hostigamiento sexual, con lo que consecuentemente previenen y erradican la violencia mejorando el clima organizacional, sino que cumplen una función que coadyuva en materia de planeación, programación y presupuestación en las instituciones, teniendo la oportunidad de diseñar políticas públicas, presupuestos y acciones que impacten profundamente y de manera positiva a las y los mexiquenses.

Fueron creadas para dar cumplimiento a dichos instrumentos normativos, así como atender a la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres⁷ para 11 municipios del Estado de México en 2015, y en ese sentido atender la segunda Alerta, enfocada a la desaparición de niñas, adolescentes y mujeres, fue declarada en octubre de 2019 en siete municipios de la entidad: Chimalhuacán, Cuautitlán, Ecatepec, Ixtapaluca, Nezahualcóyotl, Toluca y Valle de Chalco.

La creación de estas Unidades, tuvo como objetivo impulsar la creación de una entidad institucional que permita visibilizar a las mujeres en los diferentes ámbitos,

⁷ Alertas de Violencia de Género contra las Mujeres, Secretaría de la Mujer, disponible para consulta en: http://alertadegenero.edomex.gob.mx/acerca_alerta

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

protegiendo y respetando sus derechos humanos, los cuales garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, que promueva la igualdad y la eliminación de la discriminación, a fin de transformar los patrones sociocultural para lograr que las mujeres gocen de plena de igualdad y no violencia en el territorio mexiquense.

Como se establece en el Artículo 34 Bis del Decreto Número 309⁸, las dependencias del Ejecutivo, sus organismos auxiliares, los Poderes Legislativo y Judicial, organismos autónomos y municipios crearán Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, mediante criterios transversales, que tengan por objeto implementar e institucionalizar la perspectiva de género y fungir como órgano de consulta y asesoría en la instancia correspondiente.

De acuerdo con la Secretaría del Mujer y su directorio⁹ de Unidades de Género, la entidad cuenta con 19 unidades en las Secretarías de estado, 19 en los Organismos auxiliares y 5 en los Organismos autónomos, una en el Poder Judicial y una en el Poder Legislativo, por lo tanto se cuenta con **45 Unidades** de Género en el ámbito estatal.

A través del proyecto de grado “Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de

⁸ DECRETO NÚMERO 309.- Por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado De México y de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades Entre Mujeres y Hombres del Estado de México, disponible para consulta en: <https://semujeres.edomex.gob.mx/sites/semujeres.edomex.gob.mx/files/files/reforma%20unidades.pdf>

⁹ Directorio de Unidades de Género; Secretaría de la Mujer; disponible para consulta en: Directorio de las Unidades de Igualdad de Género | Secretaría de la Mujer (edomex.gob.mx)

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

Diputadas y Diputados Locales
Estado de MéxicoGrupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional**Dip. Paola Jiménez Hernández**

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

la Violencia en las instituciones de la Administración Pública del Estado de México: Diagnóstico y Propuesta: Lineamientos Específicos"¹⁰, se menciona que se partió del diagnóstico acerca de la creación de las Unidades de Igualdad de Género en la Administración Pública de las instituciones del Estado de México, en donde se obtuvo respuesta de 17 dependencias de gobiernos, 42 organismos auxiliares, 47 organismos autónomos, de los poderes legislativo y judicial y de 125 municipios, lo cual da un total de 233 instituciones públicas.

Por lo anterior, se sabe de la problemática que, **23.18% de las instituciones públicas tienen creada la Unidad de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, 60.94% no ha creado la UIGEV y 15.88% optó por no contestar el cuestionamiento** (Rodríguez Córdoba, 2020, págs. 54, 96 y 97).

Con el objetivo de fortalecer esta figura, se propone la presente iniciativa para reformar lo dispuesto en el artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México, con la finalidad de **extender las atribuciones** de dichas instancias en el fomento y promoción del lenguaje y la comunicación no sexista, la realización de investigaciones en el marco de su respectiva competencia que coadyuven a alcanzar la igualdad sustantiva y a prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia, así como para impulsar acciones para la sensibilización, capacitación y profesionalización permanentes de las personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos, igualdad

¹⁰ "Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia en las instituciones de la Administración Pública del Estado de México: Diagnóstico y Propuesta: Lineamientos Específicos", Rodríguez Córdoba Verónica, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Autónoma del Estado de México, 2020, disponible para consulta en: <http://ri.uaemex.mx/handle/20.500.11799/109756?show=full>

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres.

ATENTAMENTE

DIP. PAOLA JIMÉNEZ HERNÁNDEZ

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

DECRETO NÚMERO:

LA H. "LXI" LEGISLATURA

DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforman las fracciones I., II., VI. y VII. y se adicionan las fracciones VII., IX. y X. al artículo 34 Ter de la Ley de Igualdad de Trato y Oportunidades entre Mujeres y Hombres del Estado de México para quedar como sigue:

Artículo 34 Ter.- Son atribuciones de las Unidades de Igualdad de Género y Erradicación de la Violencia, las siguientes:

- I. **Institucionalizar y transversalizar la perspectiva de género en el diseño, implementación y evaluación de sus planes, programas, presupuestos y acciones;**
- II. Generar acciones con perspectiva de género que garanticen el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia, promuevan la igualdad, el empoderamiento **y autonomía** de las mujeres, el respeto a los derechos humanos y la eliminación de la discriminación;
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Ser el primer punto de contacto para **la atención de** los casos de acoso y hostigamiento sexual;
- VII. **Realizar investigación, en el ámbito de su competencia, sobre la situación de las mujeres, que coadyuve a alcanzar la**

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

igualdad sustantiva y a prevenir, atender y erradicar todas las formas de violencia;

- VIII. Impulsar acciones para la sensibilización, capacitación y profesionalización permanentes de las personas servidoras públicas, en materia de derechos humanos, igualdad sustantiva y prevención, atención y erradicación de la violencia contra niñas, adolescentes y mujeres;
- IX. Fomentar y promover el uso de lenguaje y comunicación no sexista; y
- X. Las demás que se establezcan en otras disposiciones jurídicas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Paola Jiménez Hernández

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México, a los días del mes de de dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro, Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo México; 17 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E

De conformidad con lo establecido en el artículo 51, fracción II, 56, 57, 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y su respectivo Reglamento; por su digno conducto, quienes suscriben Diputado Román Costes Lugo y Enrique Vargas Del Villar, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, someto a consideración de esta honorable soberanía la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE ADICIONA UN PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XXI DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO** de conformidad con el siguiente.

Planteamiento del problema:

El abandono o deserción escolar por la pandemia de Covid-19 que hasta ahora alcanza a 847 mil 072 estudiantes, desde preescolares hasta universitarios, ha significado una inversión desaprovechada de 27 mil 127 millones de pesos, según cálculos hechos con cifras de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

El costo mayor será a futuro, incalculable, porque al tener ciclos escolares truncados por los problemas económicos, el futuro de los estudiantes es muy sombrío en el sector laboral y social.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En su Informe de Actividades 2021, la SEP informó que por la pandemia 656 mil 072 alumnos de preescolar, primaria y secundaria abandonaron la escuela. En ese mismo periodo el Gobierno federal estimó una inversión de 28 mil 600 pesos por estudiante, lo que implica una inversión desaprovechada de más de 18 mil 763 millones de pesos.

En bachillerato, donde 160 mil adolescentes abandonaron sus estudios, la inversión por cada uno fue de 35 mil 900 pesos. Esto significa un total de cinco mil 744 millones.

Y en el sistema universitario el abandono alcanzó a 31 mil jóvenes, para los cuales se había destinado en promedio 84 mil 500 pesos, lo que suma dos mil 619 millones de pesos.

Por ello y pensando en apoyar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para que puedan estudiar, se plantea generar un plan de becas que apoye a evitar la deserción escolar.

Este trabajo parlamentario se plantea fundamentándose en la siguiente:

Exposición de Motivos

La deserción escolar significa un proceso de alejamiento gradual de la escuela que culmina con el abandono de los estudios por parte del estudiante. Este fenómeno escolar se produce por diversos factores, como lo son los familiares, escolares, sociales o económicos los cuales influyen de manera negativa en el estudiante

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

haciendo que entre en un estado de desmotivación educativa, la cual causa que tome la decisión de no continuar con sus estudios.

Asimismo, este fenómeno puede presentarse en cualquier nivel educativo (primaria, secundaria, bachillerato, universidad). En Latinoamérica el índice de deserción escolar muy elevado debido a la pobreza, la desnutrición, la exclusión, falta de instituciones educativas en zonas rurales, así como el difícil acceso y/o escasez de transporte a la escuela, mala administración de los recursos dados para incentivar la educación, etc. Por lo cual, el saber cómo evitar la deserción escolar va más allá de beneficiar al estudiante sino, también, el futuro del país.

El impacto de la pandemia por COVID-19 en diversos ámbitos ha sido desastroso. En el campo de la educación, el panorama no es el más alentador. Debido a las recomendaciones de distanciamiento social, las instituciones educativas cerraron sus puertas dejando a millones de niños a la deriva.

Desde marzo de 2020, el sistema educativo público y privado en México también se enfrenta al desafío sin precedentes implementando clases a distancia.¹

Algunas de las niñas y niños pudieron retomar sus clases en modalidad a distancia, ya sea vía internet o por televisión, y quienes no tenían acceso a las herramientas tecnológicas para hacerlo o peor aún, no contaban siquiera con energía eléctrica, sobre todo en zonas rurales, dejaron de estudiar.²

¹ <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/comision-permanente/boletines-permanente/51154-desercion-escolar-podria-convertirse-en-una-crisis-educativa-advierten-en-la-permanente.html#:~:text=Refiri%C3%B3%20que%20hace%20unos%20d%C3%ADas,de%20nive!%20bachilerato%20y%20universidad.>

² <https://onc.org.mx/desercion-escolar-implicaciones-sociales-de-la-otra-pandemia>





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

En los datos emitidos por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), vemos que 5.2 millones de niños, adolescentes y jóvenes entre los 3 y los 29 años de edad, no se inscribieron al ciclo escolar 2020-2021 por motivos económicos y por causas de la COVID-19.³

Se estima que el 26.6% de la población de 3 a 29 años no se inscribió al ciclo 2021; el 25.3% dejó los estudios porque los padres se quedaron sin empleo, en tanto que el 21.9% no continuó estudiando porque carecía de computadora, tablet, celular o conexión a internet.⁴

Los estudiantes de preparatoria y bachillerato han sido quienes más han renunciado a la escuela en este año. Más de 563,000 jóvenes de nivel medio superior abandonaron sus estudios en el ciclo escolar 2021-2022, de acuerdo con las estadísticas e indicadores educativos de la Secretaría de Educación Pública (SEP).⁵

Para el ciclo escolar 2020-2021, la SEP contabilizó 4.9 millones de estudiantes en nivel bachillerato o preparatoria, sin embargo para el ciclo 2021-2022 se registró un abandono del 11.3%, es decir 563,305 jóvenes no volverán a clases.

En México, el año pasado 5.2 millones de estudiantes no se inscribieron en el ciclo escolar 2020-2021, por causas relacionadas con Covid-19 o por falta de recursos, según datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).⁶

³ https://www.inegi.org.mx/contenidos/investigacion/ecovided/2020/doc/ecovid_ed_2020_nota_tecnica.pdf

⁴ https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2021/OtrTemEcon/ECOVID-ED_2021_03.pdf

⁵ <https://tecreview.tec.mx/2022/01/26/tendencias/563000-estudiantes-mexicanos-de-preparatoria-abandonaron-sus-estudios/>

⁶ <https://www.inegi.org.mx/investigacion/ecovided/2020/>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

El cierre de las escuelas también representó un gasto extra para las familias. El estudio revela que el 28,6% de las viviendas con población de 3 a 29 años que sí se inscribió en el ciclo escolar hizo un gasto adicional para comprar teléfonos inteligentes para que los estudiantes siguieran los cursos a distancia. Un 26,4% tuvo que contratar algún servicio de internet fijo y un 20,9% adquirió mobiliario "como sillas, mesas, escritorios o adecuar espacio para el estudio".⁷

El abandono escolar puede darse en formas distintas, algunas de estas son:

- Deserción precoz: es aquella que ocurre cuando el estudiante ha sido aceptado en un programa escolar y éste no acude nunca al centro educativo, ni llega a completar sus clases.
- Deserción temprana: se refiere a cuando el estudiante abandona el programa de estudios durante los cuatro primeros semestres de una universidad o el primer año de educación primaria o secundaria.
- Deserción tardía: es aquella en la que el estudiante abandona el programa de estudios a partir del quinto semestre o en sexto de primaria, algo recurrente en zonas rurales.
- Deserción total: ocurre cuando el estudiante abandona por completo sus estudios y no regresa a él nunca.
- Deserción parcial: se produce cuando el estudiante se da una baja temporal de una duración determinada y luego retoma sus estudios.

El efecto provocado por la pandemia conjuga todas estas formas de deserción escolar, y pone en graves problemas a los profesores, padres y directivos, por ello

⁷ <https://elpais.com/mexico/2021-03-23/la-pandemia-deja-a-cinco-millones-de-estudiantes-fuera-de-la-escuela-en-mexico.html>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

es necesario implementar estrategias especializadas para asegurar de esta manera el futuro del estudiante.

Este trabajo parlamentario presenta una propuesta para evitar el abandono escolar, estimular el desempeño académico y favorecer las condiciones para que se reduzca la deserción, generando becas que no dependan solo de los promedios, sino que sean en sí mismo un estímulo para que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes no abandonen los estudios y logren sus metas.

Teniendo en cuenta los factores descritos que pueden influir en la deserción, en esta propuesta señalamos las siguientes acciones de prevención al abandono escolar:

Proveer ayuda psicológica.

Los problemas en el entorno social y familiar que puedan presenciar algunos jóvenes, afectan su estado de ánimo, autoestima, motivación, etc. En estos casos la ayuda de un profesional es vital, por lo cual, en colegios y universidades se debe brindar el servicio de consejería para orientar a los alumnos que presenten desmotivación, notas bajas y un rendimiento mínimo.

Programas de ayuda económica.

Hoy en día existen muchos programas que se encargan de otorgarle becas a los estudiantes con el fin de fomentar el aprendizaje. La creación de una beca puede evitar que el alumno tenga que desertar a la escuela por problemas económicos.

Mejorar las condiciones educativas.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Con esto se refiere a que el alumnado sea capaz de acceder a excelentes recursos materiales, instalaciones educativas dignas, profesores capacitados para la enseñanza y un ambiente inclusivo.

Por lo anteriormente expuesto, fundamentado y motivado, someto a la consideración de esta H. Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA H. "LX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

Artículo Único. Se adiciona un párrafo a la fracción XXI del artículo 25 de la Ley de Educación del Estado de México para quedar como sigue:

"Artículo 25. ...

Fracción I a XXI...

...

...

En función de lo establecido en el presupuesto y a efecto aumentar la matrícula escolar, así como de disminuir los altos niveles de deserción escolar, implementarán un programa estatal de becas a los estudiantes de escasos recursos económicos que cursen la educación básica, media superior y superior, en instituciones públicas, cuyo otorgamiento no estará sujeto solamente a la obtención de altos promedios escolares, sino a los criterios y estudios socioeconómicos que establezca la autoridad para ese fin.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Esta beca contemplará además del apoyo económico determinado por la autoridad, asistencia psicológica y cursos de capacitación adicionales y de orientación y tutoría educativa, para los que la autoridad generará los acuerdos y convenios necesarios para lograr este objetivo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México; a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

DIPUTADO ROMÁN FRANCISCO CORTÉS LUGO

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILLAR
Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. ROMÁN CORTÉS LUGO

"2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Bibliografía y legislación consultada:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México

Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

Código Financiero del Estado de México

Acosta Romero, Miguel y Almazán Alanís, Pablo Roberto (1999). Tratado Teórico Práctico del Fideicomiso, México, Porrúa.

Batiza, Rodolfo (1954). Tres Estudios sobre el Fideicomiso, México, Imprenta Universitaria.

Castello G. Trevijano, José (1957). "El fideicomiso en derecho mexicano. Su naturaleza jurídica", Revista de

Derecho Notarial Mexicano, México, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, núm. 3.

Gómez Lara, Cipriano (1972). "Aspectos teóricos y prácticos de los fideicomisos", Revista de la Facultad de Derecho de México, México, UNAM, núm. 85 y 86.

López-Ayllón, Sergio y Merino Huerta, Mauricio (2009). "La rendición de cuentas en México: perspectivas y retos", México, Gobierno Federal-SFP, Cuadernos sobre Rendición de Cuentas, núm. 1, pp. 20.

Ramírez de la O, Rogelio (2014). Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, Friedrich Ebert Stiftung, Análisis 2/2014.

Sandoval Ballesteros, Irma Erendira (2007). "Rendición de Cuentas y Fideicomisos, el reto de la opacidad financiera", Auditoría Superior de la Federación, Revista: Cultura de la Rendición de Cuentas, Tomo 10, página 16.

Sandoval Ballesteros, Irma Erendira (2005). Transparencia en fideicomisos, mandatos y actos jurídicos análogos, México, UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas.

Villagordóa Lozano, José Manuel (1977). "El Fideicomiso en México", México, Instituto Nacional de Administración Pública, pp. 20-23.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

9



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Toluca de Lerdo, México; a 17 de marzo del 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA DEL ESTADO
DE MÉXICO
PRESENTE.

Diputado Sergio García Sosa del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 38 fracción II, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de México, me permito presentar a esta Honorable LXI Legislatura del Estado de México, iniciativa con proyecto de decreto de obvia resolución para que se inscriba con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” el nombre "Instituto Politécnico Nacional", de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La creación del Instituto Politécnico Nacional (IPN) es el esfuerzo de la sociedad mexicana para dar acceso a la educación superior a las clases sociales de menores recursos y oriundas de todo el país. Al cabo de ocho décadas de existencia, la mística de su creación es sumamente vigente, mística que se concreta en el lema del IPN "La técnica y la ciencia al servicio de la patria".

La creación del IPN, en la década de los treinta del siglo XX, se da precisamente mientras Europa y Estados Unidos se preparaban para la guerra.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

En México, un grupo de visionarios sembraba las bases para la consolidación del proyecto nacional de 1917, que demanda el establecimiento de perfiles de desarrollo económico, social, político y cultural de forma soberana e independiente. En esa década, y precisamente en el viejo continente, se presentó la eclosión de los conceptos de educación superior elitista y la creación de la universidad abierta, que devienen de la Universidad Libre de Berlín, acontecimientos éstos inéditos que trastocan sin duda la educación del mundo occidental, coyuntura que permitió a la administración cardenista dar lugar al proyecto del IPN, de forma precursora, en 1937.

Se tomaron como base tres situaciones: La primera, relativa al proceso de industrialización que gestaba el país con el denominado crecimiento hacia dentro y que demandaba recursos humanos técnicamente preparados.

La segunda, la inclusión de todas las capas sociales con derecho de acceso a la educación superior, pero fundamentalmente para las clases más marginadas.

La tercera, sentar las bases para que el desarrollo económico del país se sustentara en recursos humanos nacionales y que éstos se aproximaran a través de la sistematización de la enseñanza superior de la ciencia y de la técnica, toda vez que las tecnologías se gestaban y venían asociadas a las maquinarias del exterior.

Es menester recordar también el proceso de consolidación de una nueva hegemonía política y de las instituciones como fórmula para resolver políticamente el problema del caudillismo. En esa consolidación de instituciones se inserta con gran visión la educación popular en México.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

El IPN estaría entonces como el consolidador de la educación superior e impulsador de la investigación y la tecnología en México, pero con la misión de asegurar que reciban la educación superior los desposeídos, las clases carentes de recursos económicos y que tienen la legítima aspiración y la capacidad de cursar estudios a nivel superior.

Los objetivos del IPN desde su creación se inscriben como producto de una serie de circunstancias históricas, que representan en su conjunto una fase crucial del proceso modernizador de México. En esos años decisivos, el impulso de la Revolución parecía agotarse y algunos sus protagonistas la veían traicionada o, lo que es peor, traicionando sus ideales.

Esas circunstancias fueron aprovechadas a cabalidad, toda vez que, junto al desafío industrial del país, estaba la necesidad de impulsar la actividad productiva en el campo, así como la necesidad inminente del crecimiento del mercado interno y solamente esto era dable si el país contaba con mano de obra técnicamente capacitada en la ciencia y la técnica. La aportación en los casi 85 años del Instituto Politécnico Nacional ha sido la institución señera para la creación de otras instituciones similares.

Su modelo educativo permitió agrupar las diversas escuelas que daban enseñanza técnica desde la década de los setenta del siglo XIX, con la creación del IPN fue posible entonces agrupar las escuelas Especial de Comercio, Nacional de Artes y Oficios, de Maquinistas Prácticos, de Medicina Homeopática, Práctica de Ingenieros Mecánicos Electricistas, Técnica de Maestros Constructores del Instituto Técnico Industrial, y del Instituto de Comercio. Esas instituciones darían lugar a las escuelas superiores de Ingeniería Mecánica y Eléctrica; de Comercio y Administración; de Ciencias



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Biológicas; de Ingeniería y Arquitectura; de Medicina Homeopática, etcétera.

Hoy, el Instituto Politécnico Nacional atiende a más de 212 mil estudiantes en sus aulas y a casi 52 mil en la modalidad de educación a distancia.

De los estudiantes que normalmente acuden a sus aulas, más de 91 mil son del Estado de México, y de los que cursan sus estudios en línea más de 19 mil lo hacen desde nuestra entidad, a su vez cuenta con 4 unidades de educación media superior en nuestra entidad, atendiendo a más de 53 mil estudiantes, de igual manera en fechas recientes el Instituto ha enfocado sus esfuerzos en tener mayor infraestructura en la entidad, tal es el caso del Centro de Estudios Científicos y Tecnológicos No 19 “Leona Vicario” inaugurado en el año 2020 en el municipio de Tecámac.

De esta manera el Instituto tiene amplia cercanía y acción con nuestra entidad, pues promueve y desarrolla elementos altamente capacitados para el entorno laboral.

La reciente encuesta realizada por la empresa ManPower, establece que en el Estado de México, de cada 5 empresas que cuentan con procesos industriales, cuentan con ingenieros egresados del Instituto, y por lo menos uno es del Estado de México.

Además, el Instituto Politécnico Nacional ha contribuido significativamente al desarrollo de la investigación científica y tecnológica de fronteras, aunada a la generación y difusión de conocimientos, tanto a la nación como a nuestra entidad.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Hoy en día y desde su creación, su compromiso con la nación y por supuesto con nuestro estado, no se restringe a la formación de técnicos y profesionales, sino que ha abordado como quehacer educativo el concepto de innovación científica de tecnologías, la generación de aportaciones científicas y tecnológicas propias en las llamadas disciplinas duras, como las matemáticas, la física, la química, la biológica y la bioquímica, con el aporte de hacer la investigación científica a través de modelos interdisciplinarios.

Todo esto, con una sólida vinculación con los sectores productivos y social. Es sumamente significativo que toda la investigación científica del IPN se lleve a cabo en 75 por ciento de los espacios educativos del Instituto, lo que supera en 200 por ciento la recomendación de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de que al menos las labores de educación científica se lleven a cabo en 25 por ciento de los espacios educativos de las instituciones.

En este contexto de desarrollo científico de formación de personas y la vinculación con la sociedad, no pueden olvidarse la presencia y el actuar del Instituto Politécnico Nacional en acciones trascendentes de soberanía y libertad del país.

Prueba de ello es la participación de los politécnicos y muchos mexiquenses en la obra de la construcción de la industria petrolera, de la Comisión Federal de Electricidad y la nacionalización de las empresas eléctricas y de telecomunicaciones, en la construcción de presas y en el desarrollo carretero, así como el desarrollo de la ciencia contable, de la economía de costos, de la industria siderúrgica.



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Es decir, los politécnicos mexiquenses estuvieron muy presentes para levantar la increíble infraestructura con que hoy cuenta nuestro país.

Instituciones como el IPN representan el valladar seguro y promisorio para insertarnos de forma competitiva en el proceso de globalización y salir adelante de procesos complejos como la postpandemia que estamos enfrentando, así como también los avances en el desarrollo de las ciencias de la salud y su aplicación en un futuro.

Hoy como ayer, el Instituto Politécnico Nacional está a la vanguardia para contribuir como institución a la creación de una sociedad más justa, equitativa y distributiva, con personas sumamente capacitadas y con disposición de servicio.

Esa labor obliga entonces a que la ciencia y la tecnología que se generan en el Instituto Politécnico Nacional tengan el respaldo de esta asamblea para corresponder a la comunidad científica del Politécnico y a su alumnado, los cuales podemos observar en gran cantidad son del Estado de México.

Diputadas y diputados: las aportaciones científicas y tecnológicas que ha realizado el Instituto Politécnico Nacional al desarrollo del país en el campo de la robótica, la informática, la mecánica, la electrónica, la mecatrónica, la microeléctrica, la salud y la óptica, entre otras disciplinas y especialidades, han logrado reconocimientos nacionales e internacionales, muchos de ellos a mexiquenses egresados de sus aulas.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

Es momento de que esta soberanía reconozca también la grandeza de la institución.

Hoy, es justo que se inscriba en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” el nombre del Instituto Politécnico Nacional, para recordarnos su trascendencia histórica y social, en un sentido homenaje a los mexiquenses que pasaron y pasarán por sus aulas comprometidos con poner la técnica al servicio de la patria y nuestro estado.

ATENTAMENTE

DIPUTADO SERGIO GARCÍA SOSA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO



“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México ”

PROYECTO DE DECRETO

LA H. LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
DECRETA

Único. Inscribáse con letras de oro en el Muro de Honor del Salón de Sesiones “José María Morelos y Pavón” del Palacio Legislativo “Instituto Politécnico Nacional”.

TRANSITORIO

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta de Gobierno”.

Dado en el Salón de Sesiones de la H. Cámara de Diputados a los 17 días del mes de marzo de 2022.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

Toluca, Estado de México a __de marzo de 2022.

DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
PRESENTE

En el ejercicio de las facultades que nos confiere lo dispuesto por los artículos 51 fracción II, 56 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, 78, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 70 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea la **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 y se adicionan los artículo 263 Bis, 263 Ter y 263 Quarter del Código Penal del Estado de México** con sustento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Convención sobre los Derechos del Niño es un tratado internacional vinculante para México que establece el bien superior de la niñez como un objeto jurídico protegido por los Estados parte, que deben velar por el pleno desarrollo de la niñez y por su protección jurídica y material.

El artículo 7 señala lo siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

1. “El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad y, **en la medida de lo posible, a conocer a sus padres y a ser cuidado por ellos** (Énfasis añadido).

De igual forma, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes basándose en la Convención para los Derechos del Niño y en el artículo primero constitucional y el principio “pro persona”, establece diversos derechos de los menores, entre los que destaca el derecho a vivir en familia. De esto se desprende la obligación de México de generar la legislación necesaria que norme y procure un sano desarrollo físico y psicoemocional de los menores de edad en compañía de sus progenitores. El Estado tiene que cambiar las visiones Indiferenciadas y tutelares por una visión de derechos para atender las necesidades propias de las niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con cifras del INEGI, durante 2020 se registraron 92 739 divorcios y 335 563 matrimonios. Es decir, por cada 100 matrimonios ocurrieron 27.6 divorcios, que representa una disminución de 4.1 puntos respecto a la razón correspondiente al año anterior. Los datos de 2020 indican que 90.6% del total de los divorcios fueron resueltos por vía judicial, mientras que el 9.4% correspondieron a divorcios resueltos por vía administrativa.

Hijos menores en el matrimonio: Durante el año 2020 de los 84 020 divorcios judiciales registrados en México, **el 25.9% tenía un hijo menor de edad, 19.8% contaba con dos hijos, el 7.5% con más de dos**, el 46.4% no tenía hijos menores al momento de efectuarse el divorcio y en el 0.4% de los casos no fue especificado.

Custodia de los hijos: **En el 47.9% de los divorcios judiciales, la custodia de los hijos se le asignó a alguno de los divorciantes, en el 46.4% de los casos no se otorgó a ninguno y en el 5.2% fue concedida a ambos divorciantes**, (énfasis añadido) el 0.4% no lo especificó. Cuando la custodia no se otorga es debido a que

2

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

no hay hijos menores o ya no dependen de los padres cuando ocurre el divorcio. Tampoco se otorgan la custodia, patria potestad ni la pensión alimenticia, cuando queda disuelto el vínculo matrimonial, pero queda pendiente algún recurso, lo cual da inicio a otro proceso civil.

Patria potestad de los hijos: De los divorcios judiciales que se llevaron a cabo durante el año 2020, en 47.77% de los casos, la patria potestad de los hijos le fue otorgada a ambos divorciantes, en 5.29% a alguno de ellos y en 46.44% no se otorgó a ninguno, lo que significa que queda pendiente el otorgamiento de la patria potestad porque no hay un acuerdo entre las partes y se da inicio a otro proceso o porque no hay hijos menores o ellos no dependen de los padres cuando se efectúa la disolución del matrimonio; en el 0.43% de los casos no se especificó.¹

De manera adyacente al tema de divorcio, se encuentran las siguientes situaciones como la paternidad con los hijos, como la patria potestad, la guarda y custodia, las visitas y convivencias o el pago de pensión alimenticia. Desafortunadamente, los niños, hijos en cualquier matrimonio o relación de pareja quedan en medio de los conflictos entre sus progenitores; conflictos que en no pocas ocasiones hacen a conductas indebidas que vulneran los derechos de los niños, y de sus parientes, ya sean padres, tíos, abuelos, etcétera.

Es claro que las leyes y normas de toda sociedad reflejan las aspiraciones morales y proscriben las conductas indeseables, así como protegen los valores que son considerados con mayor valía para el mejor desarrollo de la comunidad; es por ello que el “interés superior de la niñez” se ha considerado como un bien jurídico superior que debe estar salvaguardado por todos los instrumentos jurídicos que permitan cumplimentar este objeto a fin de que se vea materializado en la niñez mexicana.

¹ COMUNICADO DE PRENSA NÚM. 550/21 30 DE SEPTIEMBRE 2021 [Comunicado. El INEGI presenta resultados de la estadística de divorcios 2020](#)





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

Por este bien jurídico superior, es que vemos la necesidad de que, en el Código Penal del Estado de México, se refuerce el delito de sustracción, retención u ocultamiento de menor; ya que, son actos abominables que dañan el pleno desarrollo de los menores y de sus familias.

La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) publicada en diciembre del 2014 establece a los menores de dieciocho años como titulares de derechos, de conformidad por lo dispuesto por el artículo primero Constitucional. Asimismo, se estableció en el segundo párrafo del artículo 2 de la antes mencionada Ley que: El interés superior de la niñez deberá ser considerado de manera primordial en la toma de decisiones sobre una cuestión debatida que involucre niñas, niños y adolescentes. Cuando se presenten diferentes interpretaciones, se elegirá la que satisfaga de manera más efectiva este principio rector.

Asimismo, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA) establece en su artículo 13 fracción IV que es derecho de las niñas, niños y adolescentes el Derecho a vivir en familia. Al momento de que cualquier persona decide sustraer, retener u ocultar a un menor de sus padres o de uno de estos, está violentando el derecho del menor ya establecido por derecho positivo mexicano, lo que constituye el elemento de una conducta antijurídica, es decir, contraria a las leyes.

La Comisión Nacional de Derecho Humanos (CNDH) define la sustracción, retención u ocultamiento como la “separación unilateral e injustificada de una niña, o adolescente de la persona que legalmente detenta su guarda y custodia, ocultándolo o trasladándolo lejos de su lugar de residencia habitual.” Además de la mencionada definición, la CNDH señala que “Esas conductas atentan contra su equilibrio vital, pues alteran sus condiciones afectivas, sociales y culturales; por tanto, constituyen un atentado contra los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, convivir con ambos progenitores (as), vivir en

4

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

condiciones de bienestar, a tener un sano desarrollo integral y una vida libre de violencia, los cuales están reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que México es parte, y en la LGDNNA”.²

Ahora bien, como premisa principal cabe precisar que el interés superior del menor, juega un papel de suma importancia en el desarrollo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes en los Estados constitucionales de Derecho, lo conducente dado que, tiene como objetivo último el desarrollo armonioso de la personalidad de aquéllos y el disfrute de los derechos que les han sido reconocidos.

En esa tesitura, corresponde al Estado precisar las medidas que adoptará para alentar ese desarrollo en su propio ámbito de competencia y apoyar a la familia en la función que ésta naturalmente tiene a su cargo para brindar protección a los niños, niñas y adolescentes que forman parte de ella.³

Además, la Corte Interamericana de Derechos Humanos sostuvo que la: “prevalencia del interés superior del niño debe ser entendida como la necesidad de satisfacción de todos los derechos de los niños, que obliga al Estado e irradia efectos en la interpretación de todos los demás derechos de la Convención cuando el caso se refiera a menores de edad. Asimismo, el Estado debe prestar especial atención a las necesidades y a los derechos de los niños, en consideración a su condición particular de vulnerabilidad.”⁴

² Sustracción y retención de niñas, niños y adolescentes. Disponible en:

<https://www.cndh.org.mx/documento/sustraccion-y-retencion-de-ninas-ninos-y-adolescentes> 10.3.2022

³ Opinión Consultiva OC-17/02. Condición Jurídica y Derechos Humanos del Niño. Resolución de 28 de agosto de 2002, solicitada por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

⁴ Cfr. Caso Masacre de las Dos Erres Vs. Guatemala. Excepción Preliminar, Fondo, Reparaciones y Costas. Sentencia de 24 de noviembre de 2009, serie C, núm. 211.





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

De acuerdo con estimaciones de organizaciones sociales y dependencias de gobierno, la sustracción de menores, representa casi el 70 por ciento de los casos de niñas y niños desaparecidos en México. Y según Ricardo Nava Rueda, fundador de la Asociación Mexicana de Niños Robados y Desaparecidos, cerca del 65 por ciento corresponde a una sustracción por parte de alguno de los padres.⁵

Existen dos tipos de variables en el delito mencionado, el primero es la sustracción del menor, de forma nacional, y el segundo, de modo internacional. Según datos de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se revela que, durante 2017, las entidades federativas donde se originó el mayor número de solicitudes de restitución internacional de niñas, niños y adolescentes fueron la Ciudad de México (19), Michoacán (17), Baja California, Chihuahua y Estado de México (9 de cada una).

Como parte de reiterar el compromiso de la presente legislatura de proteger y salvaguardar la integridad de niños y niñas, conforme el principio del interés superior de la niñez y su reconocimiento como sujeto pleno de derechos, que se planteó en la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada y abierta a la firma y ratificación en 1989, se reitera que ninguna entidad deberá sobrepasar la efectividad de los derechos de la infancia.

El compromiso debe ser explícito, inclusivo y multisectorial, para proteger al presente y futuro de México: niños, niñas y adolescentes.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación en sus términos, la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforma el artículo 263 y se adicionan los artículo 263 Bis, 263 Ter y 263 Quarter del Código Penal del Estado de México.**

⁵ Sustracción de menores delito al alza. <https://www.reporteindigo.com/reporte/sustraccion-de-menores-delito-a-la-alza-seguridad-cdmx-modalidades-denuncias-actuacion-autoridades/> 10.3.2022





Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

ATENTAMENTE

**DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ DIP. MARÍA ÉLIDA CASTELÁN
MONDRAGÓN**

DIP: VIRIDIANA FUENTES CRUZ

**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN
DEMOCRÁTICA**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México."

DECRETO NÚMERO:

La LXI LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO: Se reforma el artículo 263 y se adicionan los artículo 263 Bis, 263 Ter y 263 Quarter del Código Penal del Estado de México para quedar como sigue:

CAPÍTULO IV

SUSTRACCION DE HIJO

Artículo 263. Al padre o la madre que se apodere de su hijo menor de edad o familiares hasta el cuarto grado, que participen en el apoderamiento, respecto del cual no ejerza la patria potestad o la custodia, **ya sea provisional o definitiva**, privando de este derecho a quien legítimamente lo tenga, o a quién aún sin saber la determinación de un Juez sobre el ejercicio la patria potestad o la custodia, impida al otro progenitor ver y convivir con el menor, se le impondrán de **cinco a ocho años** de prisión y de cuarenta a ciento veinticinco días multa.

Artículo 263 Bis.- Al padre o la madre que se apodere de su hijo menor de edad o familiares hasta el cuarto grado, sin tener la guarda y custodia del menor o incapaz que viva en el Estado de México, lo sustraiga, retenga u oculte fuera del Estado de México o fuera del territorio nacional, se le aumentarán en una mitad las penas previstas en artículo anterior

Artículo 263 Ter.- Cuando el sujeto activo devuelva espontáneamente al hijo menor de edad dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comisión del delito de retención o sustracción de menores o incapaces, sólo se le impondrá

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

8



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México.”

hasta la mitad de las sanciones señaladas para esos delitos, sin perjuicio de las penas que correspondan por la comisión de otros delitos durante el tiempo que haya durado la sustracción o retención.

Artículo 263 Quarter.- Al padre o la madre que se apodere de su hijo menor de edad se le inhabilitará para el ejercicio de la patria potestad por tiempo de 3 a 10 años

Se perseguirán de oficio las conductas establecidas en los artículos 263, 263 Bis y 263 Ter.

TRANSITORIO

PRIMERO. Publíquese el presente Decreto en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial “Gaceta de Gobierno”

Dado en el Palacio de Gobierno del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México a los XX días del mes de febrero del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

9



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Ciudad de Toluca, Estado México a 17 de marzo del 2022.

**DIPUTADA MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER.
PRESIDENTA DE LA DIRECTIVA DE LA H. "LXI"
LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E**

Diputado Max Agustín Correa Hernández, integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXI Legislatura del Congreso Local, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 55 y 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este órgano legislativo, propuesta con Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución por el que se **Exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, ambas del Estado de México para que estricto apego a los Derechos Humanos y en ejercicio de su respectivas funciones, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias tendientes a disminuir y prevenir la incidencia del delito de robo a usuarios de transporte público y peatones en la zona metropolitana del Valle de México; evitando que en sus actuaciones se criminalice la pobreza y/o a personas que por razón de su apariencia, se les dé la categoría de "sospechoso".** Lo anterior, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La movilidad en México y en el mundo ha sido adoptado como uno de los grandes desafíos para proveer a los ciudadanos de un desarrollo pleno, ordenado y sustentable con la finalidad de hacer de su vida diaria más eficientes y seguras.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

En la entidad Mexiquense, la movilidad se ha convertido en un factor determinante para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, que abone a mejorar su productividad laboral, acercando o haciendo las rutas de transporte más seguras y rápidas para disminuir los tiempos de traslado de las personas.

Sin embargo, pese a los esfuerzos, los mexiquenses continúan enfrentándose día a día, a un sistema de transporte masivo ineficiente, con vialidades en malas condiciones y un transporte público deficiente e inseguro.

De manera constante, en redes sociales se divulgan videos que en muchas ocasiones se hacen virales en los que se muestra el alto nivel de violencia física y verbal, e incluso atentados contra la vida de personas, a consecuencia de robos que a diario sufre la ciudadanía en las paradas y a bordo del transporte público en diversos municipios metropolitanos del Estado de México.

De acuerdo con la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) los robos o asaltos en el trayecto de combis, microbuses y camiones son la principal preocupación que tienen los ciudadanos; 90.1% de los usuarios del transporte público lo percibe como el lugar más inseguro. Desafortunadamente, el Estado de México tiene poco más del 50% del total nacional de casos de asaltos a transporte público, con más de 10 mil denuncias de este delito. Los municipios más afectados son: Cuautitlán Izcalli, Naucalpan, Ecatepec, Nicolás Romero, Tlalnepantla, Valle de Chalco, Ixtapaluca y Chimalhuacán.

A raíz de estos hechos, inmediatamente la Secretaría de Seguridad del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, han implementado e intensificado los operativos de revisión a unidades del transporte público y pasajeros.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Sin embargo, la mayoría de los detenidos son principalmente personas que consumen de cannabis, vendedores ambulantes que van de transporte en transporte, y personas que por su apariencia tildan de "sospechosos".

Al respecto, de acuerdo con organizaciones sociales y de derechos humanos, señalan que estas detenciones se realizan en el marco de la criminalización de la pobreza, y altos niveles de corrupción policiaca que existe en la entidad mexiquense, pues se les detiene con el objeto de lograr cuotas, y metas de personas detenidas por agrupamiento para hacer ver que se combate la delincuencia, o en otro caso, con el objetivo de extorsionarles; lo que constituye una violación a su libertad de tránsito y a sus derechos humanos.

En las revisiones, son más frecuentes las detenciones a personas consumidoras de cannabis; ante ello, es pertinente destacar que hoy en el mundo el tema de la despenalización de cannabis incluye diversas consideraciones de orden médico y de derechos humanos. Por ejemplo, para el caso canadiense, no solo se despenalizó y reguló el consumo recreativo de marihuana sino también se indultó a quienes estaban sentenciados por posesión de hasta 30 gramos.

Otro ejemplo, es el que señala el Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud que recomendó eliminar el cannabis y el aceite de cannabis del listado de drogas establecido por la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, para permitir el acceso y la investigación sobre posibles terapias derivadas de esta planta¹.

¹https://www.who.int/medicines/access/controlled-substances/5.2_CBD_PeerReview2.pdf



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Al hacer la detención y presentación de consumidores de cannabis, vendedores ambulantes a bordo del transporte, y personas que por su apariencia son supuestamente "sospechosas", los elementos de seguridad de las diferentes corporaciones se distraen del objetivo principal por el cual se realizan los operativos, que es el de dar seguridad a la ciudadanía, prevenir el robo a transporte público de pasajeros y transeúntes, ya que pierden demasiado tiempo en las Agencias del Ministerio Público, alrededor de 3 ó 4 horas, tiempo suficiente para que los ladrones comentan infinidad de delitos, dejando desprotegida a la ciudadanía.

Las y los mexiquenses requieren de mayor protección y seguridad en las calles y transporte público, por esta razón, el presente exhorto tiene la finalidad de solicitarle a la Secretaría de Seguridad del Estado de México y la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lleven a cabo acciones necesarias con la finalidad de prevenir delitos como el de robo a las personas que esperan su transporte en las paradas del transporte público, ya que de acuerdo con testimonios de víctimas de este tipo de delitos, el *modus operandi* de los ladrones, es realizar el robo inmediatamente cuando el transporte público hace la parada para abordar.

Otro punto fundamental del presente exhorto es que las acciones que emprendan tanto la Fiscalía como la Secretaría de Seguridad, inhiban la posesión de armas blancas y armas de fuego a bordo de transporte público, y no se realicen inspecciones a las personas con afán de encontrarles o sembrarles cannabis, retenerles la mercancía de los vendedores ambulantes que van a bordo del transporte, o detener personas que por su apariencia son supuestamente "sospechosas"; razón por la que se reitera la intención de solicitar respetuosamente que las acciones que implementen las instancias exhortadas, se lleven a cabo en estricto apego al respeto de los Derechos Humanos.



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

Por lo que una vez expuesto, y fundado lo anterior, se somete a la consideración esta Honorable Legislatura, el proyecto de Acuerdo de urgente y obvia resolución adjunto, para que dé estimarlo procedente, se apruebe en sus términos.

DIP. MAX AGUSTIN CORREA HERNANDEZ
PRESENTANTE

**DIP. ANAIS MIRIAM BURGOS
HERNÁNDEZ**

**DIP. ADRIAN MANUEL GALICIA
SALCEDA**

DIP. ELBA ALDANA DUARTE

**DIP. AZUCENA CISNEROS
COSS**

**DIP. MAURILIO HERNÁNDEZ
GONZÁLEZ**

**DIP. MARCO ANTONIO CRUZ
CRUZ**



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MARIO ARIEL JUAREZ
RODRÍGUEZ

DIP. FAUSTINO DE LA CRUZ
PÉREZ

DIP. CAMILO MURILLO ZAVALA

DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ
MARTÍNEZ

DIP. VALENTIN GONZÁLEZ
BAUTISTA

DIP. GERARDO ULLOA PÉREZ

DIP. YESICA YANET ROJAS
HERNÁNDEZ

DIP. BEATRIZ GARCÍA
VILLEGAS

DIP. MARIA DEL ROSARIO
ELIZALDE VAZQUEZ

DIP. ROSA MARÍA ZETINA
GONZÁLEZ

DIP. DANIEL ANDRÉS SIBAJA
GONZÁLEZ

DIP. KARINA LABASTIDA
SOTELO

DIP. DIONICIO JORGE GARCÍA
SÁNCHEZ

DIP. ISAAC MARTÍN MONTOYA
MÁRQUEZ



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

DIP. MÓNICA ANGÉLICA
ÁLVAREZ NEMER

DIP. LUZ MA. HERNÁNDEZ
BERMUDEZ

DIP. ABRAHAM SARONE
CAMPOS

DIP. ALICIA MERCADO
MORENO

DIP. LOURDES JEZABEL
DELGADO FLORES

DIP. EDITH MARISOL
MERCADO TORRES

DIP. EMILIANO AGUIRRE CRUZ

DIP. MARÍA DEL CARMEN DE
LA ROSA MENDOZA



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario morena

DIP. MAX AGUSTÍN CORREA HERNÁNDEZ

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México"

PUNTO DE ACUERDO

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 55 Y 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 83 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 74 DEL REGLAMENTO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ÚNICO. Se EXHORTA respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, ambas del Estado de México para que estricto apego a los Derechos Humanos y en ejercicio de su respectivas funciones, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias tendientes a disminuir y prevenir la incidencia del delito de robo a usuarios de transporte público y peatones en la zona metropolitana del Valle de México; evitando que en sus actuaciones se criminalice la pobreza y/o a personas que por razón de su apariencia, se les dé la categoría de "sospechoso".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "*Gaceta del Gobierno*" del Estado de México.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los _____ días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Seguridad y la Fiscalía General de Justicia, ambas del Estado de México para que en estricto apego a los Derechos Humanos y en ejercicio de sus respectivas funciones, ejecuten de manera conjunta las acciones necesarias tendientes a disminuir y prevenir la incidencia del delito de robo a usuarios de transporte público y peatones en la zona metropolitana del Valle de México; evitando que en sus actuaciones se criminalice la pobreza y/o a personas que por razón de su apariencia, se les dé la categoría de "sospechoso".

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Secretaría de Seguridad del Estado de México, y a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para los efectos correspondientes.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Lilia Urbina Salazar

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Toluca de Lerdo, México a de febrero de 2022

DIPUTADA
MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA "H." LXI LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 73 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la que suscribe, Diputada Lilia Urbina Salazar, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, someto a consideración de esta H. Asamblea proposición con **Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice campañas de comunicación permanentes, tendientes a orientar y concientizar a la población, sobre la importancia y la eficacia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños en la entidad**, conforme a las siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El cáncer representa una de las principales causas de muertes en el mundo. Durante 2020, la cantidad de nuevos casos ascendió a 19.3 millones de personas. Diversos estudios, revelan también que entre el 30% y el 50% de los casos pueden evitarse. Para ello, la Organización Mundial de la Salud (OMS), indica la importancia de reducir los factores de riesgo y la generación de políticas públicas y estrategias preventivas basadas en resultados científicos.

Actualmente, el cáncer del cuello uterino es el cuarto tipo de cáncer más frecuente en las mujeres en el mundo, y se estima que, durante 2018, se registraron alrededor de 570 mil nuevos casos. Es importante referir, que el 90% de las 311 mil muertes ocasionadas por esta enfermedad, se produjeron en países de ingresos medios y bajos.

En lo que respecta a México, el Global Cancer Observatory (Globocan) informó que durante 2020, se registraron 9 mil 400 nuevos casos de cáncer de cuello uterino y alrededor de 4 mil fallecimientos por esta enfermedad. La plataforma estima que

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Lilia Urbina Salazar

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

para 2040, este padecimiento podría cobrar la vida de hasta 13 mil 900 mujeres en el país.

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud, los papilomavirus humanos (VPH) son un grupo de virus muy comunes en el mundo, mismos que se transmiten vía sexual, por lo que la mayoría de los hombres y mujeres podrían contraer la infección en algún momento de su vida.

Existen más de 100 tipos de papilomavirus humanos, de los cuales, 14 son considerados oncógenos, es decir, de alto riesgo. Especialmente, existen dos tipos de virus (los 16 y 18) que son los causantes de alrededor del 70% de los cánceres y lesiones precancerosas del cuello uterino.

En las últimas décadas, se ha detectado un aumento de casos de cáncer de cuello uterino en mujeres jóvenes; por lo que cerca del 50% de los casos se desarrollan entre mujeres de 25 a 35 años de edad. Durante 2018, y a partir de datos brindados por la Secretaría de Salud Federal, el cáncer de cuello uterino representó la primera causa de fallecimientos en mujeres de 25 a 34 años de edad, y la segunda entre mujeres de 35 a 64 años.

Pese a representar un alto impacto a nivel global, resulta valioso mencionar que existen estrategias de salud pública implementados desde hace varias décadas, que tiene como objetivo la reducción en el número de casos de este tipo.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) dio a conocer el **Plan de Acción Sobre la Prevención y el Control del Cáncer Cervicouterino 2018-2030**, donde se prioriza el interés por eliminar el cáncer de cuello uterino como un problema de salud pública en el mundo, a partir de estrategias como la universalidad en los servicios de salud sexual, políticas públicas encaminadas a la prevención de Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano (VPH), la implementación de servicios de detección y tratamientos precancerosos eficaces; además del tratamiento del cáncer de cuello uterino invasivo.

Una de las estrategias fundamentales es la prevención primaria a partir de la información, la educación social y la concientización sobre la vacunación contra el virus del papiloma humano. Para entidades como la nuestra, resulta esencial fortalecer las campañas informativas sobre la salud, a partir de las necesidades específicas de las personas y las regiones del estado; anteponiéndose siempre un

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

interés superior por brindar un panorama veraz, atento a información con enfoque de género, el lenguaje comprensible y culturalmente apropiado.

Por este motivo, el presente Punto de Acuerdo tiene como objetivo exhortar respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México, a fin de reforzar las campañas de comunicación, a fin de democratizar la utilidad y eficacia de la vacunación en niñas, niños y preadolescentes; las causas y consecuencias del desarrollo de la enfermedad; la importancia de la práctica de sexualidades seguras y los hábitos que pueden adoptarse para reducir riesgos de contagio.

Con el fortalecimiento de las campañas informativas, se puede abonar a la prevención primaria, dirigida a la vacunación en infancias y preadolescentes de 9 a 14 años. Está demostrado, que la vacunación en adultos jóvenes (15 a 26 años) no prevendrá tantos casos de cáncer como sí lo hace la vacunación en niñas, niños y preadolescentes.

Para el Grupo Parlamentario del PRI, reforzar acciones que mejoren el cuidado de la salud es prioridad; por lo que estoy segura, este Punto de Acuerdo representará un aliciente para seguir construyendo canales de comunicación efectivos entre las instituciones de salud y la ciudadanía.

Por lo anteriormente expuesto, presento a esta soberanía:

ATENTAMENTE

**DIP. LILIA URBINA SALAZAR
GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO
INSTITUCIONAL**

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

**Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional
Dip. Lilia Urbina Salazar**

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

PROYECTO DE ACUERDO:

La H. LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38, fracción IV y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, ha tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones, realicen campañas de comunicación permanentes, tendientes a orientar y concientizar a la población, sobre la importancia y la eficacia de la vacunación contra el Virus del Papiloma Humano en niñas y niños en la entidad.

TRANSITORIOS

Único.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México.

Dado en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los días del mes de del dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo s/n
Col. Centro. Toluca, Méx. C. P. 50000
Tel. 279 64 00 y 279 65 00

www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Toluca de Lerdo México; 17 de marzo de 2022

**DIP. MÓNICA ÁNGELICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA “LXI” LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO
P R E S E N T E.**

Diputada Martha Amalia Moya Bastón y Enrique Vargas del Villar, como Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en el H. Congreso del Estado Libre y Soberano de México con fundamento en los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 55, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV, 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, y su Reglamento, sometemos a la consideración de esta Honorable Legislatura, **Punto de Acuerdo por el que la LXI Legislatura exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud federal para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para pacientes con enfermedades auditivas** conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero.- La discapacidad auditiva en México se ha vuelto un foco rojo en temas de salud, al ir desde ligeras dificultades para oír, hasta pérdida completa del oído. De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

(OMS) más del 5% de la población (433 millones de personas) a nivel mundial padece de una pérdida de audición discapacitante y estiman que para el año 2050 habrá más de 900 millones de personas sufran el mismo problema.

En México, según datos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), más del 33% de personas con discapacidad tienen problemas para escuchar, a pesar de usar aparatos auditivos, por ello resulta urgente realizar convenios y acuerdos de coordinación entre el Gobierno del Estado y el Gobierno Federal para realizar una campaña que contenga estudios de tamizaje auditivo y audiometría tonal, entre otras valoraciones, para el diagnóstico oportuno y tratamiento de las y los pacientes mexiquenses de esta grave afección ya que las estadísticas disponibles nos muestran que el 70 por ciento de la población mayor de 60 años en nuestro Estado tiene algún nivel de pérdida auditiva.

Segundo.- Entre los problemas auditivos más frecuentes, está la fijación de los huesecillos del oído, llamada otosclerosis, y la disminución de la capacidad auditiva en adultos causada por edad, medicamentos, infecciones, malformaciones congénitas y por ruido, denominada cortipatía degenerativa, incluso por esta terrible pandemia por el covid19, hemos visto como se han incrementado algunos padecimientos que agravan las enfermedades auditivas.

Tercero.- Las causas hereditarias y congénitas son las principales detonantes de muchos problemas para oír bien, son trastornos que ocurren incluso en el embarazo y se detectan en las primeras horas del nacimiento.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

"2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México".

Estas malformaciones se presentan en la parte externa, media e interna del oído en bebés que nacen con bajo peso, con algún problema neurológico o que desarrollan ictericia (la piel se pone amarilla), además de problemas cardiovasculares y metabólicos, sin una adecuada planeación para atender esta situación, es imposible poder atender a todas y todos los pacientes que se presentan en la entidad, por lo que en este trabajo parlamentario, el Partido Acción Nacional busca colocarlo en la agenda de nuestro honorable Congreso.

Anteponiendo la dignidad de la persona humana, consideramos que es una obligación de las y los legisladores dar voz en este trabajo a todas y todos los mexiquenses que ahora atraviesan por la terrible preocupación de no saber cómo podrán atender a sus pacientes. Existen actualmente campañas, pero debemos de ver que sean permanentes y de mayor alcance, para ser un ejemplo a nivel nacional.

Cuarto.- Las enfermedades auditivas pueden ser:

Congénitas: pueden determinar la pérdida auditiva al momento del nacimiento o a los pocos meses. Se asocia a enfermedades virales contraídas por la madre durante el embarazo como rubéola materna o sífilis, deformaciones de cabeza o cara, bajo peso al nacer o uso inadecuado de algunos medicamentos.

Adquiridas: provocan la pérdida auditiva a cualquier edad. Se originan por infecciones frecuentes, uso prolongado de medicamentos inadecuados,

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

exposición a sonidos elevados, enfermedades virales como meningitis o rubéola, o presencia de líquido en el oído.

Quinto.- La pérdida de la audición conlleva una serie de consecuencias. La funcional es la que impide o limita la comunicación entre personas, y en el caso de niños retrasa el desarrollo del lenguaje.

Las consecuencias sociales y emocionales tienen un efecto mayor en las personas adultas, ya que al verse impedida la comunicación generan sensaciones de aislamiento, soledad e incluso frustración.

Y las económicas repercuten en ambos por los tratamientos a los que se tienen que someter o al adquirir dispositivos que ayuden a atender esta situación.

Sexto.- Resulta pues urgente gestionar recursos y generar acciones coordinadas con los tres niveles de gobierno para contar con campañas que permitan atender las necesidades de atención insatisfechas de las y los mexiquenses que viven con enfermedades auditivas.

Séptimo.- Con la propuesta que presentamos en este trabajo parlamentario, uno de los objetivos principales es evitar la detección tardía en las enfermedades auditivas, pues muchas personas carecen de acceso a exámenes rutinarios que pueden servir para detectar afecciones y conducir a la prestación de una atención o tratamiento preventivo adecuado.

Con el objetivo de compartir información y concientizar sobre estos tipos de enfermedad presento con estos razonamientos y anteponiendo el interés de

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

4



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

mejorar la calidad de vida de todas las y los mexiquenses, son pacientes de alguna enfermedad auditiva someto a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, el presente:

PUNTO DE ACUERDO

Único. La LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta de manera respetuosa al Gobierno del Estado de México a celebrar los convenios necesarios con la Secretaría de Salud Federal, para generar una campaña de atención en los 125 municipios del Estado de México, para pacientes con enfermedades auditivas.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

DIPUTADO MARTHA AMALIA MOYA BASTON

DIPUTADO ENRIQUE VARGAS DEL VILAR

P R E S E N T A N T E S

Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

5



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

Grupo Parlamentario del Partido
Acción Nacional

DIP. MARTHA AMALIA MOYA BASTÓN

“2022. Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”.

Notas consultadas

http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825094409.pdf

<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/deafness-and-hearing-loss>

<http://www.imss.gob.mx/prensa/archivo/201802/047>

<https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/106806/discapacidad-auditiva.pdf>

<https://www.mayoclinic.org/es-es/diseases-conditions/hearing-loss/symptoms-causes/syc-20373072>

<https://www.audiciondelbebe.org/aparatos/costo-de-implantes-coclear>

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



LegislativoEdomex.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, Méx., a ___ de marzo de 2022.

CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA

DE LA H. LXI LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE

Y SOBERANO DE MÉXICO.

P R E S E N T E S

En el ejercicio de las facultades que nos confieren lo dispuesto por los artículos 55, 57 y 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 fracción IV y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México; y 72 y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, los que suscriben, **Diputado Omar Ortega Álvarez, Diputada María Elida Castelán Mondragón y Diputada Viridiana Fuentes Cruz**, en representación del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sometemos a consideración de esta Honorable Asamblea el presente **Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución**, por el que se **exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles han sido las medidas que ha implementado para prevenir y atender el suicidio en la Entidad, así como las estadísticas actualizadas que cuenta de la materia. Se exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que, en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles son las acciones, campañas y actividades que ha emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos. Se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), para que en el ámbito de su atribuciones y competencias, dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México, de acuerdo a las carpetas de investigación cerradas en este caso, al tenor de las siguientes:**

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

1



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

CONSIDERACIONES

Los problemas de salud emocional y salud mental, son una realidad latente en todas las sociedades del mundo, no hay ningún país que pueda pregonar quedar exento de problemas sanitarios en términos emocionales, psicológicos y psiquiátricos; la salud emocional de las personas está determinada tanto por factores internos como externos, los cuales simplemente quedan fuera de su control.

Los problemas de salud emocional, como de salud mental, son problemas multifactoriales, no podemos determinar que un factor como el fracaso, ya sea amoroso, profesional, académico o financiero, sea el único que influye negativamente en la salud de una persona, sino que existen distintas variables que influyen de manera directa en la salud, en tiempo y grados diversos.

Así como para las juventudes el fracaso académico, amoroso o afectivo determina seriamente su salud y su comportamiento, de la misma manera, para el sector adulto, el fracaso financiero, profesional o familiar determina su salud emocional y mental. Es decir, la percepción, la recepción y la superación de las adversidades dependen en gran medida de las etapas y momentos de la vida, he ahí lo difícil que es a veces para las instancias públicas de salud no solo el diagnosticar problemas de salud emocional, sino el prevenirlos y erradicarlos.

Sin embargo, de acuerdo al Centro Estatal de Vigilancia Epidemiológica y Control de Enfermedades del Estado de México, entre las causas de suicidio se encuentran:

- Problemas afectivos (desamor, violencia).
- Ausencia espiritual (conflictos de personalidad, existenciales y trastornos mentales).
- Problemas económicos y sociales (abandono de hogar o padres, trata de personas, bullying).

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

2



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

- Depresión y enfermedades crónicas o definitivas (una de las características determinantes es la presencia de dolor).

Parecería una lucha maratónica, el hecho de que el sector salud pueda afrontar tales retos, incluso de la mano de las instancias públicas de seguridad. El detectar problemas en el comportamiento de las personas, darle seguimiento y tratamiento, tan solo es el inicio de una lucha que vas más allá de las capacidades de la actual infraestructura y de los programas con lo que cuenta el gobierno del Estado de México para remedir los problemas de salud mental y emocional.

Es por ello que el Grupo Parlamentario del PRD, con el afán de legislar en consecuencia de esta problemática, ha presentado en la actual legislatura un paquete de iniciativas en materia de salud emocional; la primera de ellas es una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se crea la Ley de Salud Mental del Estado de México, con el propósito de reorientar los esfuerzos para aumentar la calidad en la prestación de los servicios de salud mental, incrementar la cobertura y la protección a los derechos humanos, como el derecho a recibir tratamiento, entre otras cosas.

La segunda de ellas expide una Ley de Educación Emocional del Estado de México, que permita desarrollar programas encaminados a conocer y generar habilidades emocionales tanto individuales como colectivas, así como implementar modelos educativos que permitan la gestión de la inteligencia emocional. La tercera y la que importa para los fines de este Punto de Acuerdo, es la iniciativa que expide la Ley Estatal de Prevención, Atención y Posversión del Suicidio, que busca establecer acciones para procurar la disminución en la incidencia del suicidio; atender a los factores biológicos, psicológicos y sociales que propician el suicidio, así como la investigación científica y epidemiológica, y capacitación del personal público en la materia.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

3



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Este combo de iniciativas en materia de cuidado y tratamiento de la salud emocional, buscan que el contexto abrumante por el que el país y el Estado de México se encuentran inmersos, pueda mejorar de manera contundente, pues los datos no son alentadores.

La Organización Panamericana de Salud en conjunto con la OMS indica que cada 45 segundos se consume un suicidio. Según la estadística a propósito del día de la prevención del suicidio del INEGI, en 2020, sucedieron 7 818 fallecimientos por lesiones auto infligidas en el país y de acuerdo a las estadísticas de mortalidad, el Estado de México y Jalisco representan el 20% de los suicidios en el país.

En la siguiente gráfica se presentan los suicidios a nivel nacional por año desde 2010:

Año	Defunciones por suicidio.
2010	5,012
2011	5,718
2012	5,549
2013	5,909
2014	6,337
2015	6,425
2016	6,370
2017	6,559
2018	6,808
2019	7,223
2020	7,896

Adicionalmente, en 2020 el número de suicidios sufrió un lamentable incremento del 55% respecto al número registrado en 2010 en el Estado de México, como lo indica la siguiente tabla:

Año	Defunciones por suicidio.
2010	537
2011	600
2012	598
2013	620
2014	670
2015	667

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

2016	579
2017	570
2018	584
2019	715
2020	832

La crisis sanitaria por COVID-19 ha acentuado las desigualdades e inequidades en el mundo entero, pero particularmente, ha afectado a las regiones con menor acceso a servicios y en donde los recursos no son proporcionales. Las afectaciones y consecuencias inmediatas de la contingencia trastocan escenarios en términos de lo económico, social, educativo, cultural, ambiental y, evidentemente, el que tiene relación con la salud y sus diversos espectros, limitando aún más a las y los mexiquenses.

En ese sentido, el presente Punto de Acuerdo tiene el propósito que la Secretaría de Salud del Estado de México remita un informe a esta Soberanía con la intención de conocer cuáles han sido las medidas que ha implementado para prevenir y atender el suicidio en la Entidad, derivado de que entre los servicios de salud que presta el Estado en materia de salubridad general justamente se encuentran los relacionados con la salud mental y prevención del suicidio.

De la misma manera, se busca exhortar a la Secretaría de Educación del Estado de México para que dé a conocer cuáles son las acciones, campañas, actividades o medidas que ha emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos, por ser una de las instituciones encargadas de velar por el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes.

Aunado a lo anterior, el suicidio es tomado como una clasificación o tipificación de deceso que puede manipularse con fines políticos, judiciales, incluso hasta morales y religiosos. Este hecho no solo afecta seriamente la información y los datos confiables, sino que afecta a la perspectiva y a los instrumentos de investigación requeridos para las políticas públicas en materia de prevención y atención del suicidio.

5

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Por ello, la Fiscalía General de Justicia del Estado de México tiene el deber de integrar en sus carpetas de investigación las autopsias que indiquen suicidio, atendiendo a líneas de investigación que permitan esclarecerlo. De esta manera, podremos reducir las cifras negras en materia de suicidio, permitiendo tener un panorama más amplio del fenómeno, propiciando acciones concretas y objetivas para su prevención y atención, por lo que, finalmente, se exhorta a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM) para que dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México.

El Grupo Parlamentario del PRD, dando continuidad a os esfuerzos emprendidos en materia de salud emocional, somete a la consideración de esta H. Asamblea el presente Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución para que, de ser considerado pertinente, sea aprobado en sus términos.

ATENTAMENTE

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

DIP. OMAR ORTEGA ÁLVAREZ.

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN.

DIP. VIRIDIANA FUENTES CRUZ

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

6



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

ACUERDO

PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles han sido las medidas que ha implementado para prevenir y atender el suicidio en la Entidad, así como las estadísticas actualizadas que cuenta de la materia.

SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer cuáles son las acciones, campañas y actividades que ha emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos.

TERCERO.- La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México, de acuerdo a las carpetas de investigación cerradas en este caso.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”.

TERCERO. Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México y, finalmente, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que remitan sus respuestas esta H. Soberanía en breve termino Constitucional.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

7



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

“2022. Año del Quincentenario de Toluca, Capital del Estado de México”

Lo tendrá por entendido el Gobernador del Estado, haciendo que se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en Toluca de Lerdo, Estado de México a los __ días
del mes de __ del año dos mil veintidós.

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, México, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 64 00 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx

8

LA H. "LXI" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 57 Y 61 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y 38 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, HA TENIDO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Salud del Estado de México para que remita un informe a esta soberanía con la intención de conocer cuáles han sido las medidas que han implementado para prevenir y atender el suicidio en la entidad, derivado que en los servicios de salud que presta el Estado de México en materia de salubridad general se encuentran los relacionados con la salud mental y prevención del suicidio.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La H. LXI Legislatura del Estado de México, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación del Estado de México para que dé a conocer cuáles son las acciones, campañas, actividades o medidas que ha emprendido en materia de prevención y atención del suicidio en las y los educandos, por ser una de las Instituciones encargadas de velar por el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes con el objeto de prevenir el suicidio desde las infancias.

ARTÍCULO TERCERO.- La H. LXI Legislatura del México, exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de México (FGJEM), en el ámbito de sus atribuciones y competencias, dé a conocer las cifras de suicidios consumados en el Estado de México, de acuerdo a las carpetas de investigación cerradas en este caso.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ARTÍCULO TERCERO.- Comuníquese al Titular de la Secretaría de Salud del Estado de México, al Titular de la Secretaría de Educación del Estado de México y, finalmente, al Titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, para que remitan sus respuestas a esta H. Soberanía en breve término Constitucional.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

SECRETARIAS

DIP. MARÍA ELIDA CASTELÁN MONDRAGÓN
(RÚBRICA)

DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO
(RÚBRICA)



Diputadas y Diputados Locales
Estado de México

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

2021. "Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México".

Toluca de Lerdo, Estado de México a __ de __ de 2022.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
LXI LEGISLATURA DEL H. PODER LEGISLATIVO
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

P R E S E N T E

Honorable Asamblea:

Quienes suscriben **MARÍA LUISA MENDOZA MONDRAGÓN Y CLAUDIA DESIREE MORALES ROBLEDO**, diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51 fracción II, 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28 fracción I, 30, 38 fracción I, 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, someto a la consideración de este Órgano legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARIA DEL TRABAJO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON EL INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO PARA EL TRABAJO INDUSTRIAL OFERTE LA MAYOR CANTIDAD DE CURSOS Y CAPACITACIÓN PARA LOS POBLADORES DE LOS MUNICIPIOS DE ZUMPANGO, NEXTLALPAN, TECÁMAC, ECATEPEC, TONANITLA, JALTENCO Y TULTEPEC, ESTO CON EL FIN DE BRINDARLES MAYORES OPORTUNIDADES LABORALES DENTRO DE LAS ZONAS CERCANAS AL AEROPUERTO INTERNACIONAL FELIPE ÁNGELES**. Con sustento en la siguiente:

Plaza Hidalgo S/N. Col. Centro
Toluca, Méico, C. P. 50000
Tels. (722) 2 79 65 15 y 2 79 65 00



www.cddiputados.gob.mx



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La apertura del nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles representa una gran oportunidad de desarrollo en las áreas económica, laboral, cultural, ecológica y social para los mexiquenses y en especial para los ciudadanos pertenecientes a los Municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec donde se prevé que el Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles tenga mayor impacto.

Los pobladores de los Municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec, comprenden la zona de mayor trascendencia del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, dichas localidades obtendrán un gran beneficio con la apertura del Aeropuerto, pero también se enfrentarán a grandes retos, uno de ellos precisamente es poder brindar la mano de obra debidamente capacitada y suficiente, para que las empresas puedan desempeñar sus labores de manera adecuada y con esto poder llevar mayor desarrollo económico, laboral, cultural, ecológico y social para su población.

En la zona norte del Valle de México habitan más de millón seiscientos mil habitantes, la población de esta región está creciendo más del doble que el resto de la zona metropolitana, a una tasa de 3.4 por ciento anual, de los cuales 642 mil personas viven en pobreza y el 47.7 por ciento no tienen acceso a la seguridad social, además de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO), se espera un crecimiento de un millón de habitantes adicionales para el año 2052 en la zona norte del Valle de México.

El Gobierno Federal estima que entre 2022 y 2052, se generen alrededor de 250 mil empleos directos e indirectos en la región, además se tiene programado que vaya creciendo el número de empleos directos de 16 mil 688 al arranque de la obra aeroportuaria y llegar a más de 80 mil empleos directos en el nuevo Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



En relación con los datos anteriores, se espera que, en su primer año de funcionamiento, el Aeropuerto traslade hasta 2.4 millones de pasajeros y 262 espacios comerciales dentro de sus instalaciones que abrirán el 21 de marzo.

Cabe referir que, aerolíneas como Aeroméxico y Viva Aerobús dentro de su bolsa de trabajo han abierto en febrero de este año convocatoria solicitando: Agentes de ventas, Pilotos, Analistas de costos, Analistas de planeación financiera y control de costos, Especialistas fiscales, Sobrecargos, Analistas, Auxiliares de operaciones, Trabajadores en generales, Supervisor de tráfico aéreo, Ingeniero en mantenimiento, Analistas de estructuras, Técnico de mantenimiento, Representantes de atención al pasajero, Supervisores, Analistas de contabilidad, etc.

Las aerolíneas no son las únicas que ofrecerán sus servicios dentro del aeropuerto ya que hay empresas, que laboraran dedicadas a la mensajería y paquetería, venta y consumo de alimentos, comerciales, entre otros giros, que ofrecen mayores oportunidades laborales y que necesitan contar con personal que tenga el conocimiento necesario para llevar a cabo las labores.

Por otro lado, es importante tener presente que la Secretaria del Trabajo del Gobierno del Estado de México, tiene como visión lograr mexiquenses más productivos y posicionar al Estado de México como la mejor opción para trabajar en el país.

A su vez, el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial (ICATI) tiene como misión, proporcionar servicios de capacitación tanto para facilitar la inserción al mercado laboral de quienes se capacitan con el objeto de aprender a realizar una actividad económica, como para mejorar la productividad de las empresas con el fortalecimiento de su capital humano.

El ICATI cuenta con planteles de Escuelas de Arte y Oficios y Unidades de capacitación Externa en el Valle de México: en el Valle de México cuenta con planteles en Amecameca, Apaxco, Atenco, Atizapán de Zaragoza, Axapusco,



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



Chalco, Chicoloapan, Coacalco, Cuautitlán, Cuautitlán Izcalli, Ecatepec, Ixtapaluca, Jaltenco, Naucalpan, Nicolás Romero, Otumba, Tecámac, Teotihuacán, Tepotzotlán, Texcoco, Tlalnepantla, Tultepec, Tultitlan y Zumpango.

Ahora bien, el ICATI ofrece Capacitación Acelerada Especifica (CAE) y Capacitaciones para el Trabajo algunas de ellas son: Asistente Ejecutivo, Contabilidad, inglés, francés, Gastronomía, Artes Gráficas, Fotografía, Instalaciones Hidráulicas, Industriales y de Gas, Carpintería, Mecánica Automotriz, Electrónica Automotriz, Máquinas-Herramienta, Electricidad, Electrónica, Control Numérico Computarizado (CNC), Hojalatería y Pintura, Soldadura en General, entre otras.

Es por lo anteriormente expuesto que las diputadas integrantes del **GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** en la LXI Legislatura del Estado de México solicitamos se exhorte a la Secretaria del Trabajo para que a través del Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial, realicen las actividades necesarias para poder brindar a los pobladores de los Municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec la mayor cantidad de cursos y capacitaciones que ofrece el ICATI dentro de su catálogo, y a la Secretaria del Trabajo para poder llevar a cabo la visión de lograr mexiquenses más productivos y posicionar al Estado de México como la mejor opción para trabajar en el país.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de este H. Poder Legislativo del Estado de México, para su análisis, discusión y en su caso aprobación, del presente:



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



PUNTO DE ACUERDO

RESOLUTIVOS

PRIMERO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta respetuosamente a la Secretaria del Trabajo para que realice las acciones conducentes que arriben a una mayor difusión, conocimiento y permeabilidad de las acciones que lleve a cabo el Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial para los pobladores de los municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec, esto con el fin de brindarles mayores oportunidades laborales dentro de la Zona Comercial del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

SEGUNDO. La H. LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México exhorta al Instituto de Capacitación y Adiestramiento para el Trabajo Industrial para que oferte la mayor cantidad de cursos y capacitaciones para los pobladores de los municipios de Zumpango, Nextlalpan, Tecámac, Ecatepec, Tonanitla, Jaltenco y Tultepec, esto con el fin de brindarles mayores oportunidades laborales dentro de la Zona Comercial del Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 110 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México se tiene que, una vez concluido el proceso de aprobación por el Pleno de la Legislatura, el Ejecutivo del Estado deberá, para así generar las consecuencias legales conducentes, hacer que este instrumento legislativo se publique y se cumpla.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Ciudad de Toluca, Capital del Estado de México, a los ___ días del mes _____ de dos mil veintidós.

ATENTAMENTE



LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México
Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México



DIP. MARIA LUISA MENDOZA MONDRAGON
COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO



Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

Toluca de Lerdo, México, a 17 de marzo de 2022

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXI LEGISLATURA DEL MÉXICO.
PRESENTE.

Los que suscriben, Dip. Rigoberto Vargas Cervantes y la Dip. Mónica Miriam Granillo Velazco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 51, fracción II; 57 y 61, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 28, fracción I; 30, primer párrafo; 38, fracción I; 79 y 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como 68 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado; tengo a bien someter a consideración de esta Honorable Soberanía, la presente proposición con PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL **SE EXHORTA A LOS 125 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN COORDINACIÓN CON LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD, PARA QUE SE FORTALEZCA LA SEGURIDAD DE LAS ESCUELAS PÚBLICAS, CONSIDERANDO EN ELLO, LAS ZONAS PEATONALES Y LAS ÁREAS DESTINADAS PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE LAS Y LOS ESTUDIANTES, DE TAL MANERA QUE SE GARANTICE EL DERECHO QUE TIENEN LAS NIÑAS, NIÑOS, Y ADOLESCENTES A SER PROTEGIDOS CONTRA ACTOS U OMISIONES QUE PUEDAN AFECTAR SU SALUD FÍSICA, MENTAL Y SU NORMAL DESARROLLO.**





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Unas de las funciones de la Secretaría de Movilidad es fomentar mecanismos para garantizar el derecho humano a la movilidad, favoreciendo el mejor desplazamiento de personas y bienes, y propiciar que las personas tengan derecho a disfrutar de una movilidad eficiente y segura. Estas funciones que tiene la Secretaría, están basadas en la Ley de Movilidad del Estado de México, específicamente en la pirámide de movilidad, donde el elemento más importante es el peatón, a partir de esto se desprenden políticas públicas para promover los principios de movilidad, que uno de ellos es la seguridad.

Asimismo, la Secretaría de Seguridad tiene la misión de garantizar la seguridad de todas las personas que habitan y transitan en el Estado de México a través del uso eficaz de los recursos, por lo que es de suma importancia que la Secretaría enfoque sus recursos para garantizar la seguridad en las escuelas públicas, debido a que transitan diariamente población estudiantil, trabajadora y padres de familia.

En este sentido, todos los días hay incidentes en las escuelas que comprometen el bienestar de las y los estudiantes y el desarrollo pleno de todo su potencial. Algunos se hacen públicos; muchos otros solo los conocen los involucrados directamente. Todos, en mayor o menor medida, están teniendo un impacto en las





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
niñas y los niños.

La seguridad en los centros educativos debe ser prioridad para todas las autoridades. En primer lugar, porque las escuelas no pueden aspirar a cumplir con su deber constitucional de educar con calidad sin ofrecer un ambiente propicio para el aprendizaje, que pasa por ser seguro y libre de violencia. Además, se tiene que proteger los derechos de las niñas, niños y adolescentes, empezando por la protección a su integridad física y emocional.

Ya que la seguridad de los entornos escolares es una responsabilidad compartida. La seguridad en las calles no debe ser producto del miedo, pues sabemos que la educación por el miedo no hace más que crear una fractura entre el ciudadano y la ley, entre cada individuo y la comunidad, formando seres temerosos e inseguros. La misma se sostiene en valorizar la vida del prójimo y la de cada uno como algo fundamental, como una correcta forma de convivencia, no basada en el temor a las sanciones disciplinarias. Se hace pues necesario, incentivar entre nuestras alumnas y alumnos una actitud de confianza y seguridad, que les permita desarrollar un espíritu con una conciencia clara con las que puedan responder del modo más eficiente a cada situación.

Incentivar la seguridad entre los estudiantes es, sin duda, un derecho fundamental inherentes a la persona humana, sin perjuicio de la protección integral, ya que el Artículo 3, de la Convención sobre los Derechos del Niño, expresa lo siguiente:





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

“1. En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

2. Los Estados Partes se comprometen a asegurar al niño la protección y el cuidado que sean necesarios para su bienestar, teniendo en cuenta los derechos y deberes de sus padres, tutores u otras personas responsables de él ante la ley y, con ese fin, tomarán todas las medidas legislativas y administrativas adecuadas.

3 Los Estados Partes se asegurarán de que las instituciones, servicios y establecimientos encargados del cuidado o la protección de los niños cumplan las normas establecidas por las autoridades competentes, especialmente en materia de seguridad, sanidad, número y competencia de su personal, así como en relación con la existencia de una supervisión adecuada.”¹

La base de la convivencia pues, son los derechos y deberes de los ciudadanos, los cuales deben guiarnos a un compromiso de respeto vial de los usuarios de la vía. La seguridad no sólo debe afrontarse únicamente desde la prevención, sino también deben asumirse y llevar a cabo una serie de valores, que van a facilitar

¹ Disponible en:

https://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Programas/Provimtoma/1LEGISLACI%C3%93N/3InstrumentosInternacionales/F/convencion_derechos_nino.pdf Consultado el 11/03/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
nuestras acciones. Estos valores son: el respeto de señales y normas, solidaridad, responsabilidad, la percepción del riesgo, tolerancia, libertad, orden, autonomía personal, y en definitiva salud y vida.²

Ya que en algún momento de nuestro día a día, nos convertimos en el eslabón más débil de la cadena en un accidente vial. De acuerdo con los datos de la OMS, los principales afectados cuando se presenta un accidente vehicular son los peatones.

Atender las recomendaciones de las autoridades para conducirnos en la vía pública, ayudará a evitar que seamos víctimas de un incidente que ponga riesgo nuestra integridad, y más aún la de nuestra población estudiantil. Aunque es necesario conocer nuestros derechos y obligaciones escritos en nuestro reglamento de tránsito, muchos de ellos apelan al sentido común.

El marco jurídico que regula la seguridad de todas y todos en el tema de seguridad en sus diferentes ámbitos, se tiene como primera referencia la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ya que en su artículo 1o párrafo tercero establece lo siguiente:

“Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad,

² Disponible en: <http://creandoconciencia.org.ar/enciclopedia/seguridad/educacion-vial-escuelas/MANUAL-DE-EDUCACION-VIAL-EN-LAS-ESCUELAS.pdf> Consultado el 24/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
interdependencia, indivisibilidad y progresividad.”³

Asimismo, el artículo 4o, párrafo décimo séptimo, de la propia Carta Magna establece lo siguiente:

*“Toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.”*⁴

Ante ello, no cometer acciones que se sabe pueden causar un accidente. Existen algunas recomendaciones básicas para conducirse con responsabilidad como peatón en la vía pública:

- Niños y adultos mayores no deben caminar solos por la calle. Siempre es recomendable que un adulto los acompañe.
- Los niños deben cruzar las calles agarrados de la mano de un adulto. Existe la posibilidad que corran hacia la avenida y pueda suceder un grave accidente.
- Siempre es necesario cruzar en los pasos peatonales y en las esquinas preferentemente. Atravesar una calle en una curva es una de las acciones más peligrosas debido a que el conductor tendrá un punto ciego y no te verá.
- Cuando cruce una calle hágalo con precaución, si puede realice contacto con el conductor con la finalidad de que lo vea. De cualquier manera, es

³ Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>
Consultado el 11/03/2022

⁴ *Ibidem*





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

mejor esperar el alto total del vehículo.

- Las banquetas están diseñadas para que sólo los peatones hagan uso de ellas. Utilízalas y evita caminar por el arroyo vehicular.⁵

El respeto y cordialidad son necesarios para convivir de manera armoniosa entre la ciudadanía. No importa si eres peatón o automovilista, respetar las normas de tránsito ayuda a fomentar una cultura vial para el bien de todos.

Asimismo, la confianza en nuestros propios espacios también contribuye a las interacciones sociales que fomentan la creatividad y elevan los niveles de participación ciudadana.

Conforme a la Pirámide de Movilidad, peatonas y peatones ocupan la cúspide como personas usuarias de la vía pública, al ser el grupo más vulnerable durante su traslado, la prioridad que se establece en la propia Ley de Movilidad del Estado de México es la siguiente:

- a) Peatones, en especial a personas con discapacidad.
- b) Ciclistas.
- c) Usuarios del servicio.
- d) Transporte de carga.
- e) Modos individuales públicos.

⁵ Disponible en: <https://fundacioncarlosslim.org/seguridad-peatonal-una-herramienta-para-fomentar-una-cultura-vial/>. Consultado el 21/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

- f) Motociclistas.
- g) Otros modos particulares.⁶

En nuestro país, tan sólo en la Zona Metropolitana del Valle de México, diariamente se realizan más de cinco millones de viajes exclusivamente caminando, de acuerdo con la Encuesta Origen-Destino 2017 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Existen reglamentos tanto para quienes transitan a pie como para personas que conducen vehículos automotores. Por ejemplo; las y los peatones deben ceder el paso a vehículos de emergencia cuando estos circulen con las señales luminosas y audibles en funcionamiento; esto se establece en el Reglamento de Tránsito del Estado de México, en su artículo 72.⁷

Además, se debe obedecer los señalamientos viales; antes de cruzar una vía, voltear a ambos lados de la calle; cruzar por las esquinas o cruces peatonales en las vías primarias y vías secundarias; utilizar los pasos peatonales a desnivel ubicados en vías de acceso controlado, entre otras disposiciones. Algunos cruces están demarcados con las tradicionales ‘cebras’ en la mayoría de las

⁶ Disponible en:

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/ley/vig/leyvig222.pdf> Consultado el 24/02/2022

⁷ Disponible en:

<http://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/rql/vig/rglvig079.pdf> Consultado el 24/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”

intersecciones semafóricas o en vías principales, mientras que otros son delimitados con líneas blancas paralelas horizontales y utilizadas en vías secundarias, residenciales o alledañas a alguna institución educativa.

Si bien las ciudades han avanzado bastante con este tipo de señalización, no siempre el peatón tiene la información visual suficiente para saber por dónde y en qué momento cruzar por ciertas intersecciones viales y, peor aún para quienes tienen algún tipo de discapacidad física o visual, pues carecen muchas veces de rampas adecuadas o ayudas sonoras para cruzar, y si a esto se le suma un alto tránsito de personas en zonas escolares, debe de prevalecer los principios que dicta la Ley de Movilidad del Estado de México.⁸

Así pues, aprender a vivir en comunidad, desarrollar hábitos de convivencia ciudadana, de autonomía y de respeto a las normas básicas de convivencia, así como el desarrollo del sentido de la responsabilidad son las bases fundamentales sobre las que debe asentarse la educación vial.

La seguridad vial es responsabilidad de todas las personas que transitan por la calle, sin importar si conducimos o no, la principal manera de trasladarnos de un punto a otro, y en la que todas y todos participamos, es a pie, es por ello que la cultura, accesibilidad, seguridad e igualdad vial no debe resultarnos ajena en ningún momento, y más aún, en cruces peatonales en zonas escolares, donde las

⁸ Disponible en: <https://www.gob.mx/capufe/es/articulos/17-de-agosto-dia-mundial-del-peaton?idiom=es> Consultado el 18/02/2022





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO

2022. “Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México”
y los estudiantes cruzan las calles diariamente, con el objetivo tanto de llegar a su escuela como la de llegar a su hogar.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

ÚNICO. Se exhorta a los 125 municipios del Estado de México, en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Secretaría de Seguridad, para que se fortalezca la seguridad de las escuelas públicas, considerando en ello, las zonas peatonales y las áreas destinadas para la entrada y salida de las y los estudiantes, de tal manera que se garantice el derecho que tienen niñas, niños, y adolescentes a ser protegidos contra actos u omisiones que puedan afectar su salud física, mental y su normal desarrollo.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los diez y siete días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

ATENTAMENTE





Grupo Parlamentario Nueva Alianza

**DIP. RIGOBERTO VARGAS CERVANTES
DIP. MÓNICA MIRIAM GRANILLO VELAZCO**

2022. "Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**DIP. RIGOBERTO VARGAS
CERVANTES**

**DIP. MÓNICA MIRIAM
GRANILLO VELAZCO**



DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Muy buenas tardes.

Diputada Mónica Angélica Álvarez Nemer, Presidenta de la Directiva de la Honorable LXI Legislatura del Estado Libre y Soberano de México. Compañeras diputadas y compañeros diputados.

María del Rosario Elizalde Vázquez, diputada integrante del Grupo Parlamentario de morena, de esta LXI Legislatura, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 57 y 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 38 fracción VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 72 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado de México, presento ante esta Honorable Asamblea, pronunciamiento para reconocer la belleza, arte, cultura y tradición que forma parte de la actividad artesanal, en el marco del Día del Artesano a celebrarse el 19 de marzo, el cual me permito formular de la manera siguiente:

“Las manos del artesano van moldeando la vida, vuelven sagrado lo profano y la tristeza alegría.

Son manos que amasando con paciencia la arcilla van el cielo despejando, mostrando el sol que brilla.

Las manos de la artesana son manos creadoras, hacen del ayer el mañana y del mañana, ahora.

Manos prodigiosas que tallan madera y en forma curiosa recortan la tela.

Manos que tocan metales y dejan su esencia fundida con otros tantos materiales para darles vida.

Manos que esculpen piedras invadiendo su hosca existencia, manos que siempre sueñan cobijadas de paciencia.

Las manos de los artesanos son manos de carne y hueso que con su espíritu ufano han motivado mis versos”. Alejandro J. Díaz Valero.

En el marco de la celebración del Día del Artesano quiero hacer uso de esta tribuna para reconocer el trabajo artesanal, el arte inefable producto de la creatividad y el mar de expresiones culturales impregnadas en cada pieza elaborada con amor, pasión y vocación, con el que artesanas y artesanos llevan a cabo su oficio; pero sobre todo, quiero reconocer la resiliencia que han tenido ante años de olvido, falta de apoyo gubernamental e inclusive depreciación de sus artesanías de quienes no hacen el pago justo por su trabajo.

Hablar de los artesanos es hablar del arte popular mexicano, de la mujer y el hombre que desempeñan una función importante en la expresión e identidad cultural de un pueblo, a través de maravillosos objetos que rodean nuestro entorno y que se pueden admirar en la indumentaria tradicional, en: sombreros, rebosos, macetas, sarapes, piñatas, gabanes, tapetes, vajillas de cerámica y todo tipo de objetos de ornato que embellecen el espacio que ocupan.

Dentro del mosaico de artesanías de México, destacan las artesanías mexiquenses, las cuales abarcan todas las ramas artesanales; ya que la maestría e ingenio de sus artesanos han sabido aprovechar todos los materiales que ofrece la naturaleza, para realizar bellas creaciones que han logrado traspasar las fronteras, logrando alcances internacionales.

Las artesanas y artesanos son personas con una sensibilidad ampliamente desarrollada, capaces de percibir los colores de la naturaleza y plasmar su belleza a través de sus manos las cuales ocupan con destreza teniendo como materia prima el barro, la arcilla, el ixtle, la palma y una variedad de telares que sirven de lienzo para plasmar la belleza que mora en su imaginación; la cual se alimenta de las tradiciones, ritos, mitos, leyendas, lenguajes y de paciencia; porque cada pieza es única, por estar elaborada con detalles que requieren del tiempo preciso para adquirir sus características admirables.

A los artesanos se les puede encontrar en talleres de repujado, talavera, textiles, trabajando con telares de cintura, en talleres de herrería y orfebrería, en el Municipio de Tepotzotlán.

Tallando madera, trabajando la lana con bordados, cerámica de alta temperatura y loza de barro vidriado en el Municipio de Valle de Bravo.

Elaborando piezas de barro cocido de loza engredada o elaborando los fundamentalmente conocidos árboles de la vida en Metepec.

Elaborando joyería de semillas o de madera, trabajando en telares de cintura en Malinalco.

Produciendo utensilios y objetos decorativos de coxal, canastos y floreros de hojas de pino finamente elaborados, trabajando el latón, la cerámica de barro cocido, tejidos de lana, muebles coloniales, esferas navideñas en el Municipio de El Oro.

Produciendo cerámicas de alta temperatura y de muy buena calidad en Santa María Canchesdá y San Bartolo Morelos.

Elaborando farolitos de papel, figurillas de ónix y obsidiana, así como molcajetes de piedra en Zumpango.

Confeccionando maravillosos tapetes anudados a mano en Temoaya.

Tejiendo rebozos de algodón e hilos de artícela en Tenancingo.

Trabajando el vidrio soplado para la elaboración de vasijas, vasos, jarras, figurillas de animales y flores, velas, productos de cestería, piñatas y piezas de latón en Toluca.

Velas en forma de frutas con enervantes aromas en el Municipio de Amecameca y Tenango del Valle.

Qué decir de los tortilleros y manteles individuales de Jiquipilco, Temascalcingo y Tenancingo.

Labrando finamente la obsidiana y el ónix con claras reminiscencias del pasado, plasmado en pulseras, joyas, penachos y cuadros en los Municipios de Teotihuacán y San Martín de las Pirámides.

Trabajando la platería, el latón y otros metales en el Municipio de Tecámac.

Elaborando piñatas, artículos de papel y cartonería en Acolman.

Cinturones, chamarras, portafolios, huaraches y carteras en los Municipios de Amatepec, Coacalco, San Mateo Atenco, Mexicaltzingo, Tenango del Valle, Tejupilco, Sultepec y Villa del Carbón.

Plasmando su amor en los juguetes que serán para los niños en San Antonio la Isla y demás artesanías que se producen en el Estado de México, nuestro querido Estado, todas de inigualable belleza que son comercializadas generando el sustento de cerca de 12 millones de artesanos.

Por todo lo anterior, el día de hoy festejamos con orgullo a las y los artesanos, pero a través del reconocimiento de su trabajo porque son mexicanos orgullosos de sus tradiciones y lo expresan en cada pieza que enriquece el patrimonio cultural de cada Estado; festejarlos implica enaltecer su labor, pero también reconocer las omisiones que les genera rezago gubernamental y social, aún y cuando datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, refieren que los artesanos representan el 10% de la población que contribuye a la economía de nuestro País a través de la comercialización de sus piezas, aportando al Producto Interno Bruto el 20.3% equivalente a poco más de 91 mil millones de pesos, mientras que en el sector turístico su aportación es poco más de 62 mil millones de pesos, lo que hace del artesano un generador de economías locales, contribuyendo al desarrollo de las regiones.

En nuestro País el Gobierno de la República, con plena conciencia de la labor artesanal, responde a la necesidad de promover dicha actividad a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías, FONART, a fin de contribuir a la generación de un mayor ingreso familiar de las y los artesanos mediante su desarrollo humano, social y económico implementando programas como concursos de arte popular, corredores artesanales para ofrecer al turismo un recorrido a través de los cuales pueda visitar y conocer los espacios dedicados a la elaboración y comercialización de las artesanías que dan identidad de un pueblo.

En el Estado de México, no hemos sido ajenos a las necesidades de este sector tan importante, para muestra, la expedición de la Ley de Turismo Sostenible y Desarrollo Artesanal del Estado de México, en la cual se han sentado las bases de coordinación en materia de turismo y desarrollo artesanal entre el Ejecutivo, las dependencias estatales y organismos auxiliares del Estado y los municipios, así como la participación de los sectores social y privado, para formular la política, planeación, programación, evaluación, protección, promoción, fomento, desarrollo y regulación en la actividad turística y artesanal en el Estado, bajo los criterios de beneficio social, sostenibilidad, competitividad y desarrollo, considerando lo establecido en el Plan de Desarrollo Estatal y el Programa Estatal de Turismo Sostenible.

En el marco de este merecido festejo por el Día del Artesano, considero necesario que asumamos el compromiso con el sector artesanal para seguir fortaleciendo el marco jurídico de la Entidad, a fin de que se generen las políticas necesarias que permitan abatir históricos rezagos y se genere un piso mínimo de bienestar para artesanas y artesanos del Estado de México.

Por todo lo anterior y de manera respetuosa, quiero aprovechar este espacio para invitarles a reflexionar sobre la importancia que tiene el artesano y su oficio en nuestra sociedad, de cómo debemos apoyarlas para que su trabajo tenga el reconocimiento justo que les permita mejorar su calidad de vida.

Desde esta tribuna les pido a nombre de todas y todos los artesanos que atendamos sus necesidades, que no los orillemos al olvido ni a la marginación. Por último, y a nombre de los integrantes del Grupo Parlamentario de morena, me permito decirle a todas las artesanas y artesanos del Estado de México muchas felicidades porque su trabajo hace que este País sea más próspero y más grande.

Es cuanto.

DIP. MÓNICA ANGÉLICA ÁLVAREZ NEMER. Gracias diputada. Con permiso de la Mesa Directiva. Compañeros diputados y diputadas de esta Honorable LXI Legislatura. Estimados ciudadanos y ciudadanas que nos siguen a través de las diferentes redes sociales. Amigos de los medios de comunicación.

Conmemorar es traer la memoria al presente, es retomar lo mejor del ayer para que sirva como puente que acerque a nuestros días hechos del pasado, que nos permitan edificar un futuro con identidad y pertenencia. Por ello, en la víspera de la conmemoración de los Quinientos Años del inicio moderno de Toluca, es necesario recordar algunos sucesos del remoto pasado de nuestra ciudad capital, que no extensos de controversia son una oportunidad irremplazable para construir nuevos espacios de convivencia e integración tan necesarios en estos tiempos.

Inicio recordando que la fundación de las ciudades es un hecho que sucedió de forma divergente en diferentes latitudes.

Difícilmente siguieron parámetros o mecanismos únicos, algunas fundaciones ocurrieron en épocas de guerra o al inicio de un nuevo tiempo, como es el caso de la conquista de México, donde se comenzó de forma prácticamente inmediata la reconstrucción de las ciudades conquistadas, en otros casos se dieron donde los hechos superaron toda posibilidad de formalismo.

Por ello, a la formación de nuevos asentamientos poblacionales en los meses y años inmediatos a la conquista, no se le puede exigir formalidades totales, debe entenderse como el proceso inicial de consolidación del territorio recién conquistado, desconocido en su mayoría, sin contar a su vez con la lealtad u obediencia de los pueblos originarios, quienes lo mismo podrían someterse al poder conquistador que mostrar abierta rebeldía a los extranjeros.

Uno de estos espacios fue el Valle del Matlazincó, región habitada desde épocas preclásico, cuya ubicación y posibilidades climáticas le volvía una región con gran producción agrícola gracias al afluente del Río Chinahuatenco, actualmente Río Lerma.

El caudal de éste propiciaba una gran fertilidad, además de contar con zonas boscosas y cercanía con las tierras hoy michoacanas. El Valle de Toluca se constituía en una frontera necesaria entre el Anáhuac y esas tierras occidentales, era un territorio próspero, se caracterizaba por la agricultura distribuida en las zonas actuales Calixtlahuaca, y Tecaxic y la llamada Sierrita de Toluca.

En el punto cúspide de esta última se encontraba el adoratorio del Dios Tolo, conocido actualmente como Cerro del Toloche, consumada la caída de Tenochtitlan en manos hispánicas, a la par del inminente proceso de reconstrucción de la nueva ciudad bajo criterios occidentales, comenzó un proceso de exploración concéntrica que llevó a identificar y consolidar los territorios limítrofes con el Anáhuac.

Es en este momento que se establece el primer asentamiento hispano en nuestro valle, que presenta el cimiento de nuestra actual Toluca, territorio por cierto, donde Hernán Cortés en poco tiempo asentaría la crianza de ganado, especialmente porcino, cuyos productos harían y hacen tan famosa a nuestra Ciudad.

Este nuevo asentamiento, hoy Toluca tomó como sitio la planicie colindante a la zona serrana, limitada en su parte norte por el caudal del Río Verdiguél que se extendía con gran amplitud hacia el sur hasta la ladera del Nevado de Toluca, territorio que por sus características estaba dedicado a la agricultura y fue cedido por el cacique Toscollotzin para instalar este emplazamiento que tendría como centro el Templo y Monasterio de San Francisco; por ello, ya avanzado el proceso colonizador es factible ubicar documentos que refieren a la Villa de Toluca como San Josef de Toluca, espacio territorial dedicado al patronato de San José cuya celebración corresponde en el calendario el 19 de marzo de cada año.

Es así, que en aras de establecer una fecha anual para conmemorar los sucesos referidos y a la falta de un dato exacto que como ya se señaló se adolece no por no suceder sino por las condiciones inmediatas a la conquista en que se efectuaron, es oportuno celebrar en estas fechas el momento inicial de la formación del asentamiento moderno que hoy conocemos como Toluca, fruto de la presencia hispánica y el subsecuente mestizaje con los pueblos originarios del Valle del Matlazincó, sucedido hace más o menos 500 años.

Mal haríamos en omitir esta conmemoración, sólo por capricho o por discrepancias de interpretación histórica, pues estaríamos dejando sin testimonio de arraigo y raíces a nuestra generación y a las subsecuentes, por el contrario tenemos el deber de marcar al menos un punto de referencia histórico y cultural que fomente nuestra orgullosa identidad toluqueña y se fije de forma permanente en el imaginario social. "Que viva Toluca, capital del Estado de México". Gracias querido Pedro.

Muchas gracias queridos compañeros y compañeras.